

# DESARROLLO DE LA POLÍTICA COMUNITARIA

# II.

## A. POLÍTICA AGRARIA COMÚN

### 1. SITUACIÓN DE LOS MERCADOS AGRARIOS

La pandemia declarada por la aparición del COVID-19 ha marcado, sin duda, la situación de los mercados agrarios tanto a nivel europeo como mundial.

La Presidencia croata (primer semestre de 2020) tuvo que adaptar el programa de su presidencia a la situación, realizándose un seguimiento exhaustivo por parte de la Comisión de la situación de los mercados, posibles situaciones de desabastecimiento y adecuado funcionamiento del mercado interior.

En concreto, durante el primer semestre del año, y para asegurar una adecuada circulación de alimentos en la UE en la situación de pandemia, se aprobó el establecimiento de «carriles verdes» transfronterizos, en los cuales los controles no debían durar más de 15 minutos, a la vez que se dotaba a los trabajadores de temporada del sector agroalimentario de la consideración de «trabajadores esenciales» para garantizar el abastecimiento de productos básicos.

En paralelo al establecimiento de estas medidas encaminadas al mantenimiento de un nivel de actividad adecuado, se tomaron una serie de medidas excepcionales de apoyo de mercado, como la ayuda al almacenamiento privado de productos lácteos (leche desnatada en polvo, mantequilla, queso) y productos cárnicos (carne de vacuno, ovino y caprino). Estas medidas permitieron la retirada temporal de productos del mercado durante un período mínimo de 2 a 3 meses y un período máximo de 5 a 6 meses.

También se aprobó una derogación temporal de las normas de competencia de la UE, previstas en el artículo 222 del Reglamento sobre la organización común de mercados, para los sectores de la leche, la floricultura y la patata, lo que permitió a los operadores organizarse, y aplicar medidas de mercado a su nivel durante un período máximo de 6 meses.

Adicionalmente, se aceptó cierta flexibilidad en la ejecución de los programas de apoyo al mercado del vino, las frutas y hortalizas, las aceitunas de mesa y el aceite de oliva, la apicultura y en el programa escolar de la UE (leche, frutas y verduras).

Esta flexibilidad tuvo por objeto limitar la oferta disponible en cada sector para reequilibrar los mercados. Además de permitir reorientar las prioridades de financiación hacia medidas de gestión de la crisis.

Durante el segundo semestre del año, los mercados agrarios siguieron en esta situación complicada, ya que a los efectos de la pandemia se sumaron la incertidumbre de la posibilidad de un BREXIT sin acuerdo, y las amenazas de determinadas enfermedades animales como la peste porcina africana o los brotes de Influenza Aviar que afectaron a muchos países europeos.

Este conjunto de circunstancias mantuvo la fuerte presión y la difícil situación de los mercados más dependientes del canal HORECA, como son los sectores vitivinícola, el sector lácteo y el de productos cárnicos.

Respecto al sector del vino, está considerado como el sector que más ha sufrido el efecto del COVID-19. Las exportaciones disminuyeron en 2020 y la situación del mercado fue preocupante. A la mala situación del mercado se unen unas estimaciones de producción que superaron en más de un 10% la obtenida en la campaña anterior, lo que condujo a unos precios en clara tendencia decreciente. Ante esta situación, se solicitó la prórroga de las medidas extraordinarias puestas en marcha, y una mayor financiación para las mismas.

En relación a los mercados ganaderos, ha preocupado especialmente la situación sufrida por el mercado de la carne de vacuno, ante la escasa demanda de piezas con alto valor añadido cuyo consumo está especialmente ligado al canal de la restauración. El sector porcino, ha estado afectado por los efectos negativos de la evolución de la Peste Porcina Africana en la UE y las consecuentes restricciones comerciales impuestas por grandes países importadores (en particular los mercados asiáticos). Y de modo similar el sector de la carne de ave, afectado por las restricciones ocasionadas a consecuencia de los brotes de influenza aviar en 2020.

## **2. PAQUETE LEGISLATIVO DE LA REFORMA DE LA PAC POST 2020**

### **2.1. Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PAC)**

#### **2.1.1. Introducción**

En Junio de 2018 la Comisión Europea realizó una propuesta de Reforma que debería regular la PAC en el horizonte 2021-2027 articulando todas sus intervenciones, tanto en el ámbito FEAGA como FEADER en torno a un Plan Estratégico por cada Estado miembro. Sin embargo, se han producido diferentes retrasos que hacen que aún esta reforma esté en fase de negociación y los planes en fase preparatoria.

Durante 2020, el Consejo ha continuado con el debate de la propuesta, impulsado por las Presidencias croata y alemana, que se ha centrado principalmente, por lo que se refiere a este reglamento, en los aspectos medioambientales y de clima (la denominada «arquitectura verde»), la gestión del nuevo modelo de rendimiento, el alcance de las intervenciones sectoriales y los tipos de intervenciones de desarrollo rural.

El Acuerdo del Consejo Europeo de 21 de julio de 2020 sobre el Marco Financiero Plurianual permitió que, tras 28 meses de debates, bajo presidencia alemana el Consejo pudiera adoptar un Acuerdo de Orientación General sobre el dossier de la PAC en el Consejo de Agricultura celebrado en Luxemburgo los días 19 y 20 de octubre.

En noviembre de 2020 comenzó el diálogo tripartito del Consejo, la Comisión Europea y el Parlamento Europeo (trílogos) sobre la reforma de la PAC. Una vez que concluyan los trílogos, se iniciará el proceso de aprobación de los reglamentos<sup>1</sup> de la futura PAC.

La propuesta sobre la reforma de la Política Agrícola Común (PAC) introduce un cambio profundo en la forma en que se diseñarán sus instrumentos. La PAC cambia el enfoque del cumplimiento y las reglas hacia los resultados y la consecución.

El Plan Estratégico de la PAC (PE PAC) de España tiene como objetivo la sostenibilidad de la agricultura a través del logro de la rentabilidad de las explotaciones, de la incorporación de jóvenes y mujeres a la actividad agraria, la generación de empleo, el respeto al medio ambiente y el clima y sobre todo del logro de la seguridad alimentaria, así como dar cumplimiento a la **Propuesta de Reglamento** del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agraria común (planes estratégicos de la PAC).

Para ello, España analiza su situación y necesidades específicas, con el fin de establecer metas relacionadas con el logro de los objetivos de la PAC y concebir las intervenciones que permitan alcanzar estas metas, adaptándolas al contexto nacional y a los regionales.

El PE PAC se elabora en colaboración con las Comunidades Autónomas y teniendo como principales interlocutores a Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAs) y ONGs ambientalistas. Se trabaja también con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) y la Comisión Europea, así como de otros interlocutores externos. Por ello, se puede decir que ha tenido en cuenta una gran diversidad de puntos de vista y aportaciones, lo que se considera fundamental para abordar la problemática a la que se enfrenta el medio rural y el sector agrario español.

---

<sup>1</sup> Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Propuesta de la Comisión junio 2018: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52018PC0392&from=EN>

Propuesta del Consejo octubre 2020: <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-12148-2020-INIT/es/pdf>

## 2.1.2. Objetivos del plan estratégico de la PAC

La propuesta de Reglamento sobre los planes estratégicos de la PAC presenta los objetivos generales y específicos de la PAC que se han de lograr a través de las intervenciones diseñadas por los Estados miembros en sus planes estratégicos de la PAC.

En la web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se recoge toda la información relativa al Plan Estratégico de España que se está elaborando para la futura PAC. Además se ha realizado una breve Guía básica del Plan Estratégico de la PAC post 2020 que contiene la información básica sobre éste.

Con el fin de seguir mejorando el desarrollo sostenible de la agricultura, la alimentación y las zonas rurales, los objetivos generales de la PAC son tres. Además, estos objetivos generales se desglosan a su vez en nueve [objetivos específicos](#), basados en los tres pilares de la sostenibilidad, y complementados con el objetivo transversal común.

### Objetivos del Plan Estratégico de la PAC

ILUSTRACIÓN 1



Fuente: Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Para alcanzar estos objetivos, se velará por la simplificación y la ejecución de las ayudas de la PAC y se presentarán las intervenciones propuestas.

En la [Propuesta de Reglamento](#) del PEPAC se recoge los elementos que debe incluir el Plan Estratégico de la PAC.

## 2.1.3. Proceso de programación del PE PAC

El proceso de [programación del PE PAC](#) se divide en las siguientes fases principales:

- Evaluación de necesidades
- Estrategia de Intervención

Paralelamente a estas fases, se realizan dos evaluaciones, una evaluación *ex-ante* y una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), cuyos resultados se van incorporando al PE PAC.

La **evaluación ex-ante** de la primera fase finalizó en 2020. Expertos funcionalmente independientes evaluaron los documentos de Situación de Partida, DAFO y Análisis de Necesidades de todos los Objetivos.

Por otra parte, en 2020 se solicitó, al Órgano Ambiental (MITERD), el Inicio de la **Evaluación Ambiental Estratégica**. El MITERD tras las consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas elaboró el [Documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico del Plan](#).

Teniendo en cuenta el documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico del Plan, el MAPA elaborará el estudio ambiental estratégico, en el que se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del plan, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan. Este estudio será sometido a información pública y consultas a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas.

## ILUSTRACIÓN 2 Evaluación ex ante del PE PAC



Fuente: Secretaría General de Agricultura y Alimentación

La **evaluación de necesidades** incluye la identificación, priorización y descripción de necesidades correspondientes a cada objetivo específico en base a los resultados del análisis de Análisis Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades (DAFO) realizado previamente.

A continuación, en el proceso de elaboración del PEPAC, se aborda la [priorización](#), clasificación y justificación de las necesidades, basándose en una serie de criterios a escala nacional y a escala territorial.

La primera fase de elaboración del Plan Estratégico Nacional: análisis de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (DAFO) y un análisis de necesidades para cada uno de los objetivos estratégicos, concluyó en enero de 2020.

En esta fase<sup>2</sup> se celebraron alrededor de 26 reuniones con las CC.AA., 21 reuniones con Organizaciones de Productores Agrarias y otras entidades, y 18 reuniones con agentes medioambientalistas y se elaboraron, por parte de los grupos especializados en cada objetivo, una serie de documentos que [se pueden consultar en la página web del ministerio](#).

Al concluir la priorización de necesidades, desde marzo de 2020, se está desarrollando la segunda fase del proceso de programación del PEPAC, que tiene como objetivo definir la [estrategia de intervención](#).

El Plan dará respuesta a las necesidades identificadas de una forma coordinada de la mano tanto de los mecanismos previstos en la PAC (intervenciones nacionales y regionales) como de herramientas externas (instrumentos y políticas nacionales).

<sup>2</sup> La participación en esta fase se puede consultar en: [https://www.mapa.gob.es/es/pac/post-2020/200707documentoparticipacionfaseinicialpepac\\_tcm30-541177.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/pac/post-2020/200707documentoparticipacionfaseinicialpepac_tcm30-541177.pdf)

En la [Propuesta de Reglamento](#) del PEPAC se describen los tipos de intervenciones que se contemplan de acuerdo con una serie de requisitos comunes establecidos.

En la [Propuesta de Reglamento](#) del PEPAC se establecen normas que regulan los tipos de intervenciones y requisitos comunes para que los Estados miembros persigan dichos objetivos, especificando las condiciones de las intervenciones.

La estrategia de intervención se orienta a los resultados y se estructura en torno a los objetivos específicos de la PAC. Además, incluye metas cuantificadas en relación con dichos objetivos. Con objeto de que pueda hacerse un seguimiento con carácter anual, estas metas se han de basar en los indicadores de resultados.

Por tanto, la estrategia de intervención incluye el establecimiento y la cuantificación de metas a nivel de Objetivo Específico para que las intervenciones nacionales o regionales conlleven el cumplimiento de dichas metas.

#### 2.1.4. El PEPAC y el Pacto Verde Europeo

El PE PAC debe ser coherente con el Pacto Verde Europeo. En lo relacionado con la agricultura, el Pacto Verde Europeo incluye dos estrategias, que fueron presentadas el 20 de mayo de 2020. Estas son:

- Estrategia de la Granja a la Mesa para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente. (From Farm to Fork Strategy – F2F-) con la que se pretende alcanzar un sistema alimentario justo, saludable y ecológico en 2030. La Comisión buscará asegurar una alta ambición ambiental y climática en la reforma de la Política Agrícola Común que se vea reflejada en los Planes Estratégicos de los EEMM. Además, contiene un Plan de Acción con 27 medidas a adoptar desde 2020 hasta 2024.
- Estrategia de la UE sobre biodiversidad para 2030 (-EB-) «Devolviendo la naturaleza a nuestras vidas» con la que se pretende establecer nuevas normas para la biodiversidad en diferentes sectores entre los que se encuentra la agricultura.

Estas Estrategias incluyen una serie de objetivos europeos, para el horizonte 2030, que [se pueden consultar en la web del ministerio](#).

El 18 de diciembre de 2020, la Comisión remitió un documento de [Recomendaciones](#) a cada Estado Miembro que muestran el camino que han de seguir los Planes Estratégicos de la PAC en la aplicación de los objetivos específicos de la PAC para contribuir entre todos al logro de los objetivos del Pacto Verde.

En este sentido, en las recomendaciones de la Comisión se pide a los Estados miembros que establezcan, en sus planes estratégicos valores nacionales explícitos para los diferentes objetivos del Pacto Verde teniendo en cuenta su situación específica y las recomendaciones. Gracias al examen conjunto de todos los valores nacionales, será posible determinar si la UE, colectivamente, va por buen camino para alcanzar esos objetivos del Pacto Verde.

En el documento remitido a España, se recogen [17 recomendaciones](#), desglosadas en relación con los objetivos específicos de la PAC. Tres de ellas son de carácter económico; siete, ambientales y climáticas; dos, sobre medio rural; tres, relativas a demandas de la sociedad; y dos hacen referencia al objetivo transversal de la nueva Política Agraria Común (PAC): la modernización del sector agrario a través del conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas rurales.

Con esta comunicación de la Comisión, el Ministerio y las Comunidades Autónomas pueden afrontar la fase final de redacción del PEPAC, siguiendo el calendario previsto, que deberá culminar con un primer borrador de Plan en verano de 2021, para ser presentado formalmente a la Comisión en segundo semestre de 2021.

De esta manera, la previsión es que en 2022 se produzca la aprobación del PEPAC por parte de la Comisión y todo el desarrollo normativo nacional para su aplicación a partir de enero de 2023.

## **2.2. Reglamento que modifica el Reglamento de la Organización Común de Mercados de Productos Agrarios (OCMA) y otros Reglamentos**

Esta propuesta de reglamento modifica el Reglamento (UE) n.º 1308/2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, el Reglamento (UE) n.º 1151/2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, el Reglamento (UE) n.º 251/2014, sobre la definición, descripción, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de los productos vitivinícolas aromatizados, el Reglamento (UE) n.º 228/2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión, y el Reglamento (UE) n.º 229/2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las islas menores del mar Egeo.

Con respecto a las modificaciones relativas a la OCMA, la propuesta mantiene la arquitectura y las características principales del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, si bien se proponen cambios teniendo en cuenta la evolución económica, ambiental y social que ha tenido lugar desde su entrada en vigor en 2014 así como para su adaptación al nuevo modelo de la PAC.

Los principales elementos que se incluyen en el texto se refieren a la supresión de las disposiciones relativas a las intervenciones sectoriales, ya que, en adelante, se regirán por el reglamento sobre los planes estratégicos, la modificación de las normas relativas al sector vitivinícola al objeto de resolver determinados problemas económicos, ambientales y climáticos que han aparecido tras las sucesivas reformas de 2008 y 2013, la modificación de las normas actuales de las indicaciones geográficas (IG) con el objeto de conseguir un sistema más sencillo, un registro más rápido y una aprobación más eficiente de las modificaciones de los pliegos de condiciones. Además, se aclara la definición de «denominación de origen protegida» para los vinos con IG y se introducen modificaciones específicas de las normas vigentes sobre las IG de vinos, que se amplían al ámbito de los productos agrícolas

y alimenticios. Asimismo, se introducen disposiciones derivadas de los compromisos adquiridos por la UE y sus Estados miembros en la Organización Mundial del Comercio, en particular sobre subsidios a la exportación y la supresión de una serie de disposiciones que han quedado obsoletas, como las relativas al sector azucarero. Por otro lado, se actualizan los importes de los recursos financieros dedicados a las medidas específicas en el sector agrícola en favor de las islas menores del Mar Egeo y de las regiones ultraperiféricas de la Unión.

Los debates celebrados en el ámbito del Consejo en 2020 se han producido en diversas reuniones del Comité Especial de Agricultura y del Consejo AGRIPES-CA, en el marco de los debates y negociación del paquete de los reglamentos de la reforma de la PAC. Las Presidencias croata y alemana han incorporado una serie de ajustes técnicos y aclaratorios en los textos, de forma que, tras 28 meses de debates, la Presidencia alemana ha logrado alcanzar el acuerdo político en el Consejo de Luxemburgo de 19 y 20 de octubre de 2020, de forma que se pudo dar comienzo al proceso de trílogos con el Parlamento Europeo y la Comisión.

En paralelo, una vez que se hizo patente que la Reforma de la PAC no podría entrar en vigor el 1 de enero 2021, se comenzó a trabajar en un conjunto de medidas transitorias, basadas en el principio «normas antiguas con nuevo presupuesto», como ya hiciera en la anterior reforma de 2013. Una vez aprobado el reglamento transitorio en diciembre de 2020, queda establecido un periodo transitorio de dos años y la nueva PAC comenzará a aplicarse plenamente a partir del 1 de enero de 2023. Esto ha permitido asegurar la continuidad de los programas sectoriales actuales, hasta la entrada en vigor de la nueva PAC, así como asegurar la adecuada financiación del régimen POSEI.

Un aspecto importante para España a destacar es que el Reglamento Transitorio incluye también un nuevo artículo relativo a las «normas de comercialización para mejorar y estabilizar el funcionamiento del mercado común del aceite de oliva», que permite a los Estados miembros productores fijar normas de venta para regular la oferta en este sector. El objetivo es que este sector cuente con nuevos instrumentos para mejorar y equilibrar el funcionamiento del mercado de los aceites de oliva y el de las aceitunas de las que proceden, aspecto muy importante dada la situación que venía atravesando este sector en España.

Por último, el 2 de diciembre tuvo lugar el primer trílogo sobre la propuesta de este reglamento. El reto que se presenta para alcanzar el acuerdo interinstitucional es importante, ya que hay muchos aspectos abiertos por el Parlamento Europeo sobre los cuales la Comisión no había hecho propuesta y para los cuales la Presidencia no tiene mandato expreso. El objetivo es alcanzar un acuerdo durante el primer semestre de 2021.

### 2.3. Reglamento Horizontal (financiación, gestión y seguimiento de la PAC)

El paquete legislativo de la reforma de la PAC post 2020 fue presentado por la Comisión el 1 de junio de 2018 y, formalmente al Consejo de Ministros de Agricultura, durante su reunión del día 18 de ese mismo mes entre los que se encuentra el Reglamento para la financiación, gestión y seguimiento de la PAC (Reglamento Horizontal). El articulado de la propuesta del Reglamento Horizontal se ha negociado en el Grupo de cuestiones financieras agrícolas del Consejo (Grupo AGRIFIN) durante la Presidencia austriaca. Se propone mantener la estructura general de la PAC en dos pilares, el primer pilar dedicado a las medidas anuales de aplicación general y el segundo pilar como enfoque de programación plurianual destinada a recoger las particularidades nacionales y regionales.

Entre los objetivos del nuevo período de programación está una mayor subsidiariedad, así los EE.MM podrán adecuar mejor las medidas de ejecución previstas en los dos pilares a su realidad y a las circunstancias concretas de sus agriculturas. Sobre esa base, el Reglamento Horizontal ofrece más flexibilidad a los EE.MM a la hora de aplicar sus programas y menos burocracia para los beneficiarios. Además de disposiciones financieras, el Reglamento Horizontal sigue incluyendo disposiciones sobre los principios generales de los controles y las sanciones, controles de condicionalidad y el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC). Este Reglamento también incluye diversos elementos de simplificación, además prevé reducir el número de órganos pagadores y reforzar los organismos de coordinación y certificación. Asimismo, se introducirá el concepto de enfoque de auditoría única de conformidad con el Reglamento financiero. El sistema así planteado resultará más transparente y menos oneroso para las administraciones implicadas. Este Reglamento establece las normas que regulan la financiación de la PAC, los sistemas de gestión y control que han de establecer los EE.MM, los procedimientos de liquidación y conformidad. Esta financiación se efectuará a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantías (FEAGA) para los gastos en régimen de gestión directa y de Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) para financiar la contribución de la Unión en las intervenciones de Desarrollo Rural, se ejecuta en régimen de gestión compactada entre la Unión y los EE.MM.

Durante este año, el Reglamento se ha debatido en grupos de trabajo y en reuniones del Comité Especial de Agricultura (CEA) y del Consejo de Ministros de Agricultura y Pesca.

La aprobación del Marco Financiero Plurianual para el período 2017-2021 y la adopción por el Consejo de Ministros de presentación formal dio paso a la siguiente fase, la negociación con los colegisladores, así, se iniciaron en el mes de noviembre los trílogos para cada Propuesta de Reglamento.

## 2.4. Reglamento transitorio

El 1 de junio de 2018, la Comisión Europea presentó las propuestas legislativas para la Reforma de la Política Agrícola Común (PAC), abriéndose un periodo de negociaciones que culminará con la adopción de los textos legislativos que regularán la PAC para el periodo 2021-2027. Estas negociaciones han avanzado en paralelo con la negociación del Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021-2027, cuyo resultado determina la financiación disponible para la PAC en dicho periodo. El retraso en la aprobación del marco financiero dejó patente que la PAC reformada no podría aprobarse a tiempo para entrar en vigor el 1 de enero de 2021, por lo que el 31 de octubre de 2019, la Comisión presentó al Consejo y al Parlamento Europeo, una propuesta de Reglamento por el que se establecían disposiciones transitorias para el apoyo del FEADER y el FEAGA en 2021.

El objetivo general de esta propuesta es garantizar la continuidad de las ayudas y, en general, del marco establecido para la PAC para el periodo 2014-2020, para que sigan aplicándose las normas vigentes hasta que el nuevo marco legislativo entre en vigor. Por tanto, con este reglamento se amplía la aplicabilidad del marco jurídico vigente modificando los cuatro reglamentos básicos de la PAC (1305/2013, 1306/2013, 1307/2013 y 1308/2013).

El periodo transitorio será el que transcurra entre la finalización del año 2020 y el año en el que estén aprobados y se pongan en marcha los nuevos planes estratégicos nacionales para la PAC. Si bien la propuesta de la COM establecía un año, 2021, como duración del periodo transitorio, el curso de las negociaciones del MFP unido a la crisis por la COVID19 condujo a que, tanto el Consejo como el Parlamento, acordaran extender este periodo al año 2022.

Por otro lado, en el Consejo Europeo de julio de 2020 se acordó, además del Marco Financiero Plurianual para el periodo 2021-2027, un paquete de medidas específicas de recuperación en el marco del Next Generation EU o ERI (European Union Recovery Instrument). El importe para desarrollo rural del Next Generation EU (en adelante, NG o también NG-ERI) quedó fijado en 7 500 millones de euros.

Durante las negociaciones del reglamento transitorio, en el mes de septiembre, el Consejo propuso que la ejecución de la partida de los fondos NG-ERI correspondiente al FEADER se adelantara a las anualidades 2021 y 2022 siguiendo las reglas del actual Reglamento (UE) nº 1305/2013 y se incluyeran las disposiciones necesarias para ello en el reglamento transitorio. Esta propuesta fue respaldada por el Parlamento Europeo.

El Reglamento se aprobó por el Parlamento y el Consejo en el mes de diciembre y se publicó en el DOUE el 28 de diciembre de 2020 (R (UE) 2020/2220 del PE y el Consejo).

### **3. CONFERENCIAS DE DIRECTORES DE ORGANISMOS PAGADORES DE LA U.E.**

El 23 de noviembre se celebró en Bruselas la 14ª Conferencia de directores de organismos pagadores y de coordinación, como todos los años, pero con la particularidad de que esta vez fue por video conferencia.

Los principales temas que se tratados fueron:

- La garantía de la PAC durante la pandemia del COVID-19.
- Principales aspectos tratados en el grupo de expertos de organismos de certificación y de las autoridades competentes.
- La prevención y detección de irregularidades y fraude en la actualidad y de cara al futuro.
- Principales constataciones o conclusiones de las auditorías a lo largo del ejercicio en toda la UE
- Próxima conferencia a celebrar en la primavera del 2021 en Portugal.

La Comisión, como suele ser habitual, realizó una introducción en las jornadas informando de los aspectos más destacables del informe anual de actividad 2019 que ya ha sido presentado al Parlamento Europeo.

Finalmente, Portugal presentó la celebración de la próxima conferencia de directores de organismos pagadores y de coordinación prevista para la primavera de 2021 en Oporto, si las circunstancias lo permiten.

El 8 y 9 de octubre la Presidencia alemana organizó la 48ª conferencia de directores de organismos pagadores. En el periodo de presidencia croata no fue posible organizar esta conferencia por la situación derivada de la pandemia del Covid-19 y la Presidencia alemana tenía mucho interés, dada la inminente aprobación de los nuevos reglamentos de la PAC, en que no pasara lo mismo durante su mandato. Inicialmente la conferencia iba a tener lugar de manera presencial en Dresden pero finalmente se tuvo que celebrar por videoconferencia.

Los principales temas tratados durante la videoconferencia fueron los siguientes:

- Presentación por parte de la Comisión de las novedades en la gestión de las ayudas PAC en el año 2020 teniendo en cuenta el efecto del Covid-19.
- Presentación por parte de la delegación italiana de los métodos alternativos de control utilizados, con motivo del Covid-19, en el año 2020.
- Presentación por parte de la Comisión del estado de las negociaciones del reglamento transitorio y de los futuros reglamentos de la PAC para el periodo 2023-2027.

- Presentación por parte de la delegación croata sobre la prevención y detección de irregularidades y fraudes y su impacto en el nuevo modelo de gestión.
- Presentación por parte de las delegaciones alemana y española sobre la situación del diseño en los estados miembros del futuro plan estratégico nacional y el impacto que el nuevo modelo de rendimiento tendrá en el trabajo de los organismos pagadores.
- Presentación por parte del ponente del Parlamento del Reglamento de planes estratégicos (Mr. Peter Jahr) sobre la situación de las negociaciones de la reforma de la PAC.

La videoconferencia tuvo un desarrollo dinámico y participativo y sirvió para realizar importantes reflexiones sobre los puntos tratados, en especial en lo que se refiere al nuevo modelo de gestión de la PAC a partir de 2023 (new delivery model).

#### **4. PROPUESTAS LEGISLATIVAS**

##### **Relación de las principales propuestas legislativas derivadas de la crisis del coronavirus para ayudar a la estabilización de los mercados agrarios:**

10. Reglamento Delegado (UE) n° 2020/591 de la Comisión de 30 de abril de 2020 por el que se abre, con carácter temporal y excepcional, un régimen de ayuda al almacenamiento privado de determinados quesos y se fija por anticipado el importe de la ayuda.
11. Reglamento Delegado (UE) 2020/592 de la Comisión de 30 de abril de 2020 por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas; modificado por Reglamento Delegado (UE) 2020/1275 de la Comisión de 6 de julio de 2020.
12. Reglamento de Ejecución (UE) 2020/593 de la Comisión de 30 de abril de 2020 que autoriza los acuerdos y decisiones relativos a las medidas de estabilización del mercado en el sector de la patata
13. Reglamento de Ejecución (UE) 2020/594 de la Comisión de 30 de abril de 2020 por el que se autorizan acuerdos y decisiones relativos a las medidas de estabilización del mercado en el sector de las plantas vivas y productos de la floricultura, bulbos, raíces y similares, flores cortadas y follaje ornamental
14. Reglamento de Ejecución (UE) 2020/595 de la Comisión de 30 de abril de 2020 por el que se concede una ayuda para el almacenamiento privado de carne de ovino y caprino y por el que se fija por anticipado el importe de la ayuda

15. Reglamento de Ejecución (UE) 2020/596 de la Comisión de 30 de abril de 2020 por el que se concede una ayuda para el almacenamiento privado de carne fresca o refrigerada de animales de la especie bovina de ocho meses o más y por el que se fija por anticipado el importe de la ayuda
16. Reglamento de Ejecución (UE) 2020/597 de la Comisión de 30 de abril de 2020 por el que se concede una ayuda al almacenamiento privado de mantequilla y se fija por anticipado el importe de la ayuda
17. Reglamento de Ejecución (UE) 2020/598 de la Comisión de 30 de abril de 2020 por el que se concede una ayuda al almacenamiento privado de leche desnatada en polvo y se fija por anticipado el importe de la ayuda
18. Reglamento de Ejecución (UE) 2020/599 de la Comisión de 30 de abril de 2020 que autoriza los acuerdos y las decisiones en materia de planificación de la producción en el sector de la leche y los productos lácteos
19. Reglamento de Ejecución (UE) 2020/600 de la Comisión de 30 de abril de 2020 por el que se establecen excepciones al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, al Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150, al Reglamento de Ejecución (UE) no 615/2014, al Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368 y al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 en lo que respecta a determinadas medidas para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19
20. Reglamento de Ejecución (UE) 2020/601 de la Comisión de 30 de abril de 2020 sobre medidas de emergencia por las que se establecen excepciones a los artículos 62 y 66 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la validez de las autorizaciones para plantaciones de vid y al arranque en caso de replantación anticipada, obliga a modificar la normativa nacional de desarrollo.

### **En el ámbito de la flexibilización en la aplicación de las ayudas y controles de la PAC:**

1. Reglamento de Ejecución (UE) 2020/501 de la Comisión de 6 de abril de 2020 por el que se establecen excepciones a lo dispuesto en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014 en lo que se refiere a la fecha límite de presentación de la solicitud única, las solicitudes de ayuda o las solicitudes de pago, a la fecha límite para la notificación de las modificaciones de la solicitud única o de la solicitud de pago y a la fecha límite de presentación de las solicitudes de asignación de derechos de pago o de incremento del valor de los derechos de pago en el marco del régimen de pago básico para el año 2020
2. Reglamento de Ejecución (UE) 2020/531 de la Comisión de 16 de abril de 2020 por el que se establecen excepciones, para el año de 2020, a lo dispuesto en el artículo 75, apartado 1, párrafo tercero, del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del

Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que atañe al nivel de los anticipos de los pagos directos y las medidas de desarrollo rural relacionadas con la superficie y con los animales, y a lo dispuesto en el artículo 75, apartado 2, párrafo primero, de dicho Reglamento, en lo que atañe a los pagos directos

3. Reglamento de Ejecución (UE) 2020/532 de la Comisión de 16 de abril de 2020 que establece excepciones, para el año 2020, a los Reglamentos de Ejecución (UE) n° 809/2014, (UE) n°180/2014, (UE) n° 181/2014, (UE) 2017/892, (UE) 2016/1150, (UE) 2018/274, (UE) 2017/39, (UE) 2015/1368 y (UE) 2016/1240, en lo que atañe a determinados controles administrativos y sobre el terreno aplicables en el marco de la política agrícola común

### **Propuesta de Reglamento por el que se establece el Programa de Mercado Único**

Este programa se enmarca en la propuesta de marco financiero plurianual (MFP) de la Unión para 2021-2027 y pretende mejorar el funcionamiento del mercado interior. Agrupa actividades financiadas en el marco de cinco programas diferentes durante el marco financiero precedente, en los ámbitos de la competitividad de la industria; la promoción de la salud de las personas, la sanidad animal y vegetal, así como el bienestar de los animales; y las estadísticas europeas.

La propuesta fue presentada por la Comisión en junio de 2018. En octubre de 2019, durante la Presidencia finlandesa, se iniciaron los trilogos con el Parlamento Europeo y la Comisión. Durante el 2020 el expediente ha continuado su tramitación, muy condicionado al resultado de las negociaciones sobre el MFP. Es de esperar que se alcance un acuerdo final a principios del 2021.

### **Equivalencia de las semillas de cereales producidas en Ucrania**

Se ha tramitado la Decisión del Parlamento y del Consejo que reconoce la equivalencia de los métodos de producción de semillas de cereales en Ucrania, para permitir que las semillas recolectadas en dicho país se puedan importar para su siembra en la UE.

## **5. CUESTIONES VETERINARIAS, FITOSANITARIAS Y ALIMENTARIAS**

### **5.1. Cuestiones veterinarias**

La prevención, control y erradicación de la **Peste Porcina Africana (PPA)** ha continuado siendo la principal preocupación del sector porcino europeo, y se ha tratado en diferentes foros del Consejo y de la Comisión. La tendencia expansiva de la enfermedad ha continuado este año, y además de los países ya afectados por la PPA en la UE como Polonia, Hungría, Lituania, Letonia, Estonia, Rumania, Bulgaria y Bélgica, en el año 2020 se declararon focos en animales domésticos en Grecia y a partir del mes de septiembre, en Alemania, donde se han detectado por primera vez en su territorio casos en jabalíes silvestres; hasta un total de 403 focos en todo el 2020, Todos ellos localizados en la zona este del país, en la frontera con Polonia.

Además del riesgo sanitario para el sector porcino, las restricciones a la exportación aplicadas sobre todo por países asiáticos, ha generado graves distorsiones del mercado de carne de porcino, por lo que, junto a las medidas de prevención y erradicación, se continúa trabajando para el reconocimiento de la regionalización de la UE para esta enfermedad a nivel internacional.

Otra enfermedad que ha seguido una tendencia creciente ha sido la **Influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP)**. Muchos de los países afectados en 2019 continuaron con casos; pero fue en el segundo semestre de 2020 cuando se produjo un notable incremento de los focos, notificándose un total de 975 focos en aves domésticas y 1140 en aves silvestres. Los países más afectados en sus sectores avícolas de producción de carne han sido Francia (466 focos), Polonia, Alemania y Reino Unido. Esta situación unida a los efectos de la pandemia ha generado un impacto muy negativo en el sector avícola de carne.

Por último, destacar, la aparición en el mes de abril de 2020 del primer caso de **infección por SARSCoV-2 en una granja de visón americano** en Países Bajos, virus causante de la pandemia por COVID-19 en humanos. A lo largo de 2020 varios países han comunicado casos de infección por SARSCoV-2 en este tipo de granjas, siendo los dos países más afectados Países Bajos y Dinamarca, siendo este último el principal productor de visón americano, con más de un 40% de la producción mundial.

La mayoría de países han mantenido una estrategia de sacrificar todas las granjas de visones afectadas, llegando las autoridades holandesas a sacrificar la totalidad de su censo y prohibición de la cría. A nivel de la UE se ha planteado llevar a cabo una estrategia de vigilancia y control armonizada, y esta cuestión se ha tratado a nivel de Consejo de Ministros y del Grupo de Jefes Veterinarios.

Dentro de otras cuestiones veterinarias se debe hacer mención a elaboración y aprobación de las **Conclusiones del Consejo sobre un etiquetado de bienestar animal a nivel EU**, una iniciativa de la Presidencia alemana sobre la posible introducción a nivel comunitario de un etiquetado de bienestar animal. Se consideró que un sistema de etiquetado puede ser una medida muy útil que contribuirá a mejorar el bienestar animal en los sectores de producción ganadera, y fueron aprobadas en el Consejo AGRIFISH del 15-16 de diciembre de 2020.

## 5.2. Publicación de la Estrategia de la Granja a la Mesa «Farm to Fork»

La Comisión Europea adoptó el 20 de mayo de 2020 las estrategias «De la granja a la mesa» en pro de un sistema alimentario equitativo, sano y respetuoso con el medio ambiente y la de «Biodiversidad 2030». Ambos documentos están vinculados al sector agroalimentario y se enmarcan en el denominado «Pacto Verde».

La estrategia de la granja a la mesa, trata de armonizar el sistema de producción agroalimentario con las necesidades del planeta, y así responder a las aspiraciones de los ciudadanos europeos de obtener unos alimentos sanos, equilibrados y respetuosos con el clima y el medio ambiente. Con esta estrategia se indica la orientación que deben tomar las políticas de los EEMM para alcanzar unos sistemas alimentarios más

sostenibles desde el punto de vista económico, social, medioambiental y climático; incorporando un Plan de acción con medidas específicas y unos objetivos concretos para cumplir antes del 2030, entre los que se encuentran:

- Alcanzar el 25% de la superficie agraria en AGRICULTURA ECOLÓGICA
- Reducción del 50% del exceso de NUTRIENTES (especialmente fósforo y nitrógeno) que se traduciría en una disminución de un 20% en el uso de FERTILIZANTES.
- Reducir en un 50% el uso y riesgo de PESTICIDAS.
- Reducir en un 50% las ventas de ANTIMICROBIANOS para los animales de granja y en acuicultura.
- Reducción del 50% DESECHOS DE ALIMENTOS per cápita a nivel de minoristas y consumidores.

En el Consejo de Ministros AGRIFISH del 19-20 de octubre de 2020 bajo la Presidencia alemana, se aprobaron unas **Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia de la Comisión «De la granja a la mesa»**. Se trata de un texto de consenso con mensajes claros sobre los principales aspectos tratados en la estrategia que afectan al sistema de producción agroalimentario europeo.

Teniendo en cuenta las muchas conexiones de esta estrategia con la Política Agraria Común (PAC), parte de estas conclusiones se discutieron en el Comité Especial de Agricultura (CEA), sobre todo las relacionadas con la reforma de la PAC, y su ambición medioambiental, y los planes estratégicos; el resto de conclusiones se discutió en grupos de attachés.

### 5.3. Conclusiones del Consejo a informes del Tribunal de Cuentas Europeo

**Conclusiones del Consejo al informe del Tribunal de Cuentas sobre el «Uso sostenible de productos fitosanitarios: pocos progresos en la medición y en la reducción de riesgos»**. En su informe, el TCE señala que, aunque ha habido mejoras en el uso de los plaguicidas desde que se puso en marcha la Directiva de Uso Sostenible (DUS), no se ha hecho todo lo posible para avanzar en la evaluación de la reducción del riesgo y en la puesta en marcha de las obligaciones en materia de Gestión Integrada de Plagas. El Consejo toma nota de las recomendaciones del Tribunal y propone que la futura revisión de la DUS incluya unas obligaciones más claras y ambiciosas de reducción del riesgo del uso de plaguicidas, basadas en unos indicadores de riesgo armonizados.

Asimismo, se han elaborado otras **Conclusiones** en respuesta al informe del TCE titulado **«Actuación contra la resistencia a los antimicrobianos: pese a los avances en el sector animal, esta amenaza sanitaria sigue siendo un reto para la UE»**. El Consejo toma nota de la recomendación de mejorar el apoyo a los planes de acción nacionales, promoviendo una mejor supervisión y reforzando la investigación sobre la resistencia a los antimicrobianos en la UE.

## 6. CUESTIONES RELATIVAS AL COMERCIO AGRARIO INTERNACIONAL

El año 2020, ha sido un año caracterizado por el desarrollo de la pandemia por el COVID-19 que ha afectado a todos los países y a todos los sectores. Las medidas adoptadas para el control de la enfermedad como el confinamiento, cierre de restaurantes, etc. afectaron a la producción y al comercio de los productos agroindustriales en los mercados nacionales e internacionales. No obstante, al mantenerse abiertos los mercados internacionales de alimentos y productos agroindustriales los efectos sobre estos sectores, aunque importantes fueron menores de lo esperado. Así, al analizar los datos del comercio internacional durante este año vemos que el valor de las exportaciones de la UE, un año más, han aumentado ligeramente con respecto al año precedente, en un 2%, los productos de gran valor son los que se han visto más afectados por la crisis. En lo referente a las importaciones, estas han aumentado en un 1.9%.

Durante este año han concluido las negociaciones con Méjico y se continúa negociando con Australia, complicada por su estructura federal y por los compromisos en materia de desarrollo sostenible; con Indonesia; Chile y Nueva-Zelanda, este último condicionado por la oferta para el acceso al mercado de sus productos. En el caso de China, uno de los factores que están afectando al comercio son las barreras sanitarias y fitosanitarias que impone a determinados productos. Por lo que respecta a África, las negociaciones están encaminadas a crear una zona de libre comercio, además de promover programas de colaboración para mejorar la calidad de sus productos, la protección de sus indicaciones geográficas o para introducir medidas sanitarias y fitosanitarias.

Las relaciones UE-USA, han estado condicionadas por el conflicto AIRBUS-BOEING, a los aranceles impuestos en 2019 por el litigio BOEING, hay que añadir que la OMC, antes del proceso de apelación, permitió a los Estados Unidos imponer derechos de importación ad valorem del 25%, sin superar los 7.500 millones de dólares anuales. En el caso de AIRBUS, la OMC, autorizó a la UE a imponer medidas a la importación por un valor de 4.000 millones de euros, en aranceles del 25% en una serie de productos. En consecuencia, el destino más importante para nuestras exportaciones, especialmente de alta gama, se ha visto muy afectado por este conflicto al que es ajeno. Además, la Administración americana anunció el 30 de diciembre la imposición de otro arancel especial del 25% a determinados vinos procedentes de la UE.

El 31 de diciembre se materializó la salida del Reino Unido de la UE y la firma de un acuerdo de asociación en el que se prevé un comercio de productos agrarios sin aranceles ni cuotas, el reconocimiento de las indicaciones geográficas reconocidas hasta esta fecha y, muy importante, se seguirá aplicando la norma sobre el país de origen. No obstante, es previsible que los efectos de los procedimientos aduaneros, sanitarios y fitosanitarios afecten al comercio de productos agroalimentarios con el Reino Unido, principal destino de las exportaciones de la UE. Así mismo se han desarrollado negociaciones, en el marco de la OMC, sobre el reparto de los contingentes arancelarios con los socios comerciales para dividir los contingentes

entre la UE y el Reino Unido sin ofrecer compensaciones. En general la propuesta ha sido aceptada y las negociaciones avanzan a buen ritmo salvo en el caso de China, India y Chile.

Por último, en relación con la OMC, los hechos más relevantes durante este año, por su significado son, que se mantiene la atonía de los órganos de funcionamiento, que no se produjo el nombramiento de Director General y que no pudo celebrarse la Conferencia de Ministerial, por la pandemia, y aunque en esta Conferencia no había grandes temas en el capítulo agrícola, se esperaba poder marcar líneas para el futuro.

## **7. OTROS**

### **Conferencia digitalización**

En la reunión del Consejo AGRIFISH del 15-16 de diciembre, la presidencia alemana del Consejo informó sobre los principales resultados de la Conferencia sobre Agricultura Digital, «*Transformation of the Agricultural Value Chain – Opportunities, Challenges and the Role of Science*», que organizó el Ministerio de Agricultura y Alimentación (BMEL), en colaboración con el Instituto europeo de Investigación Agraria (EURAGRI), durante los días 2 y 3 de diciembre en la ciudad alemana de Potsdam. En esta conferencia, desarrollada de forma online, participaron más de 800 personas, entre ellas personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

### **Conclusiones de la Presidencia del Consejo sobre etiquetado nutricional frontal, perfiles nutricionales y etiquetado de origen**

La Estrategia de la Granja a la Mesa, que busca una producción alimentaria más sostenible y saludable que se adapte a las nuevas demandas de los consumidores, se fija como objetivo a nivel europeo trabajar en materia de etiquetado, tanto de origen, como nutricional, con el fin de establecer un marco armonizado a nivel comunitario que garantice la unidad de mercado.

Este asunto se trató en los Consejos de Ministros de Agricultura de la UE en enero, septiembre y diciembre. En este último Consejo se aprobaron unas Conclusiones de la Presidencia con el apoyo de 23 delegaciones, en las que se insta a la Comisión a trabajar en la armonización del etiquetado, tanto del etiquetado de origen como del etiquetado nutricional. Italia, Grecia y la República Checa no apoyaron el texto, fundamentalmente por sus discrepancias respecto al etiquetado nutricional.

## 8. POLÍTICA DE DESARROLLO RURAL

Durante 2020 la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, ha seguido participando en los comités y grupos de trabajo de desarrollo rural existentes a nivel de la Unión Europea.

Durante el año 2020 el Comité de Desarrollo Rural de la Unión Europea, en adelante CDR, se ha reunido en cuatro ocasiones (febrero, junio, octubre y noviembre). En la reunión de febrero (presencial) además de los puntos ordinarios sobre el estado de ejecución de los PDR de la Unión y las clarificaciones técnicas para la correcta implementación de la normativa de desarrollo rural, se abordó el tema de la declaración de la medida de asistencia técnica a través de la tasa plana. Las siguientes reuniones se celebraron a través de videoconferencia y tuvieron una especial relevancia entre los puntos habituales de la agenda, las modificaciones introducidas en la normativa de la Unión como consecuencia de la COVID-19. En el mes de junio, la Subdirección General de Programación y Coordinación, de la DGDRIFA, celebró la 10ª reunión del Comité de Coordinación de las Autoridades de Gestión de los PDR para informar de lo tratado en las dos primeras reuniones de CDR. Se informó, entre otros asuntos, sobre las medidas de flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19: Instrumentos financieros.

En las reuniones de octubre y diciembre, la propuesta de Reglamento de Transición centró la atención y consulta de las delegaciones de los Estados miembros. Las medidas adoptadas para paliar las consecuencias de la Covid-19, tales como la implementación de la nueva medida 21 «Ayuda temporal excepcional destinada a los agricultores y a las pymes especialmente afectados por la crisis COVID 19» también fueron objeto de especial atención en dichas reuniones.

Toda la información presentada en cada una de las reuniones del CDR, así como un informe del desarrollo de las reuniones se transmite a las Autoridades de Gestión de los PDR a través de la plataforma CIRCA-AGE.

En relación con el seguimiento y la evaluación de la Política Europea de Desarrollo Rural, por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria se ha participado activamente en numerosas actividades en el seno de la UE.

En el año 2020 se ha asistido a las 4 reuniones organizadas por la Comisión Europea dentro del Grupo de expertos de seguimiento y evaluación de la PAC en la que participan todos los Estados Miembros. Especial relevancia ha tenido la PAC post-2020 en los temas abordados durante el año 2020 teniendo en cuenta que la PAC 2023-27 tiene un enfoque a resultados en la que los distintos tipos de indicadores tienen un papel protagonista.

Asimismo, se ha organizado el *Evaluation Works! 2020*. Se trata de una sesión organizada conjuntamente por la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del MAPA y el Helpdesk Europeo de evaluación para el

desarrollo rural, que persigue como objetivo final mejorar las capacidades en materia de evaluación de los agentes implicados en la programación de la PAC. El tema del año 2020 se centró en la evaluación ex post, en cómo mejorar y aprovechar el proceso de evaluación continua de los Programas de Desarrollo Rural 2014-20 teniendo en cuenta el periodo de transición para los años 2021-2022. Dentro de la reunión también se abordaron aspectos relativos a la futura PAC 2023-27 en materia de evaluación.

En el contexto del trabajo en red en la Unión Europea, se ha participado en los órganos de gobernanza de las Redes Rurales Europeas (Asamblea, Comité Ejecutivo, Subgrupo LEADER y Subgrupo de Innovación) con objeto de definir las actuaciones y actividades de estas redes e informar y debatir sobre la aplicación de la política europea de desarrollo rural.

En el contexto del trabajo en red en la Unión Europea, la Red Rural Nacional española (RRN) es miembro activo de los órganos de gobernanza de las Redes Rurales Europeas (Asamblea, Comité Ejecutivo, Subgrupo LEADER). Durante la anualidad 2020, el equipo de la Unidad de gestión de la RRN ha participado en las distintas reuniones de estos órganos (ver cuadro recopilatorio abajo), con objeto de definir las actuaciones y actividades de estas redes e informar y debatir sobre la aplicación de la política europea de desarrollo rural. Durante el año 2020, se han utilizado estos órganos de trabajo en red para la puesta en común de los avances en la definición de la futura PAC y para debatir sobre las futuras redes PAC, en las que el trabajo en red se ampliará para incluir a los agentes y actuaciones del primer pilar y asumirá nuevos retos. Dentro del subgrupo permanente LEADER/CLLD de la Red Europea de Desarrollo Rural se ha participado activamente con el objetivo de compartir perspectivas en la definición de esta medida en los futuros planes estratégicos de la PAC en los distintos países, y mejorar la cooperación transnacional entre Grupos de Acción Local.

Se ha participado en las reuniones cuatrimestrales de las Redes Rurales Nacionales de los 28 EE.MM organizadas por la ENRD. Además, en 2020, la Unidad de Gestión de la RRN, en colaboración con el equipo de la Red Europea de Desarrollo Rural, organizó la 16ª reunión de RRNs y el taller sobre técnicas de facilitación para la implicación de actores rurales, que tuvieron lugar en Calatayud (Zaragoza).

También se ha participado en distintos talleres que buscan compartir experiencias en la comunicación digital, la puesta en valor de proyectos de desarrollo rural exitosos, y la acción climática y economía rural resiliente.

Como continuación del trabajo iniciado en 2019, se ha seguido participando en las reuniones del grupo temático de Bioeconomía y acción climática en áreas rurales.

La Unidad de Gestión de la RRN fue la responsable de la selección de proyectos españoles candidatos a los premios *Rural Inspiration Awards 2020*, entregados por la Comisión Europea. De los 6 candidatos españoles, 3 fueron seleccionados como finalistas, lográndose visualizar el buen hacer del desarrollo rural español en el contexto europeo.

**TABLA 1 Listado de eventos internacionales con participación de la Unidad de gestión de la RRN en la anualidad 2020**

7 <sup>th</sup> Rural Networks' LEADER/CLLD Sub-group Meeting	04/02/2020
3 <sup>rd</sup> meeting of ENRD Thematic group on Bioeconomy and climate action in rural areas	19/02/2020
16 <sup>th</sup> NRN Meeting	03/03/2020
ENRD workshop on NRN facilitation techniques for stakeholder engagement	04/03/2020
ENRD Seminar 'Designing LEADER for the future'	10/03/2020
4 <sup>th</sup> ENRD Thematic Group Meeting on 'Bioeconomy and climate action in rural areas'	28/04/2020
17 <sup>th</sup> NRN meeting - webinar	07/05/2020
13 <sup>th</sup> Rural Networks' Steering Group meeting	26/05/2020
ENRD LEADER Thematic Lab on 'Maintaining and widening stakeholder engagement'	04/06/2020
ENRD Workshop on Digital Communication	16/06/2020
ENRD seminar on Climate Action and Resilient Rural Economy	25/06/2020
Rural Inspiration Awards 2020	25/06/2020
2 <sup>nd</sup> ENRD Workshop on Vibrant Rural Areas: Access to Services	30/06/2020
8 <sup>th</sup> Rural Networks' LEADER/CLLD Sub-group Meeting	18/09/2020
Evaluation Helpdesk Good Practice Workshop 'Assessment of resource efficiency and climate'	28 y 29/09/2020
14 <sup>th</sup> meeting of the Rural Networks Steering Group	08/10/2020
18 <sup>th</sup> NRN meeting	22/10/2020
ENRD Workshop for National Rural Networks on Valorising and Communicating Successful Projects	24/11/2020
7 <sup>th</sup> meeting of the EU Rural Networks Assembly	04/12/2020

Fuente: Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria.

La Red Europea de Desarrollo Rural (ENRD, en sus siglas en inglés) tiene como objetivo conectar a las redes rurales nacionales europeas, organizaciones y administraciones nacionales activas en el sector del desarrollo rural a escala de la UE. Organizadas por la ENRD, a lo largo de 2020, se ha asistido a una serie de seminarios y jornadas sobre diversas temáticas relacionadas con el desarrollo rural y los fondos FEADER. Por una parte, se celebraron dos reuniones del subgrupo permanente LEADER que contaron con asistencia de la DGDRIFA. Por otra parte, otras reuniones que se han centrado en la preparación de los futuros Planes estratégicos de la PAC, en aspectos tales como el diseño de la estrategia o de intervenciones.

En relación con la puesta en marcha de la PAC post 2020, se organizó el Webminar de la ENRD relacionado con la Planificación estratégica «*Designing the Intervention Strategy*». La Comisión recordó principios fundamentales de la programación. Además, tres Estados Miembros (Austria, Alemania y Francia) comentaron la situación actual de sus PEPAC formándose grupos de trabajo para los objetivos

específicos de mejora de la renta de los agricultores (OE1), adaptación al cambio climático (OE4) y desarrollo de empleo, crecimiento e inclusión social en el medio rural (OE8).

En noviembre, la ENRD volvió a organizar un webinar de especial interés para los Estados miembros regionalizados (como en el caso de España): «*Preparing the cap strategic plans: designing interventions*», En él, la Comisión presentó un nuevo «*template*» o plantilla para las fichas de las intervenciones, con un incrementado número de detalles que se debían incluir en las intervenciones del Plan Estratégico (fichas de programación).

### **8.1. Innovación para el medio rural**

A nivel europeo se ha participado en las reuniones de foros europeos específicos donde se aborda la EIP-Agri: Asamblea de la Red Rural Europea (4 de diciembre 2020) y el Subgrupo Permanente de Innovación para la productividad y sostenibilidad agraria (10 de marzo y 3 de diciembre 2020). En todos ellos ha habido una activa participación en los debates sobre el papel de la innovación en la PAC, así como en la organización del programa de trabajo de la red EIP- Agri, apoyando aquellas temáticas de mayor interés para el sector agroalimentario

Cabe destacar el seminario organizado por la UE a través de la EIP-Agri en colaboración con el Ministerio sobre las nuevas competencias necesarias para la agricultura digital. El seminario tuvo lugar de manera presencial en febrero de 2020 en Aranjuez y reunió a 149 participantes de 27 Estados miembros para estudiar cómo contribuir al diseño e implementación de las herramientas efectivas para ayudar a los agricultores y técnicos agrícolas a desarrollar las capacidades requeridas para abordar la transición digital de la agricultura.

Respecto a los trabajos relacionados con los Sistemas de Conocimiento e Innovación en la Agricultura (AKIS), en la segunda reunión del Grupo Focal de Asesoramiento en AKIS se contó con la participación de Inge Van Oost, *Senior Policy Officer*, de la Unidad de Investigación e Innovación de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea, encargada del desarrollo y seguimiento de la AEI-Agri y de los aspectos relacionados a la innovación en los Planes estratégicos PAC 2021-2027. Para dicha ocasión, además de los participantes del Grupo Focal, se invitó a participar a todas las CC.AA. para que obtuviesen información directa sobre la visión de la Comisión Europea del papel de los AKIS en la PAC post 2020. Durante la sesión, Inge Van Oost explicó el punto de vista y enfoque comunitario para los AKIS y los apoyos a la innovación dentro de la PAC post 2020.

Asimismo, desde el Ministerio, a través de la actual Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria se ha participado activamente también en las reuniones periódicas del *grupo de trabajo estratégico sobre los sistemas de la Innovación y del Conocimiento en la Agricultura (Agricultural Knowledge and Innovation Systems, AKIS)*, del Comité Permanente de Investigación Agraria (SCAR) de la Dirección General de Investigación de la Comisión Europea. En 2020 se celebró una reunión en septiembre abordándose la innovación social y la interacción

entre los servicios de asesoramiento. España, realizó una presentación sobre ejemplos de proyectos de innovación social, las medidas existentes actualmente y las necesidades futuras tanto en innovación como en el apoyo al asesoramiento ([consultar los principales documentos](#)).

También, se ha continuado con los trabajos de análisis de la estructura y organización de los sistemas de conocimiento e innovación en la agricultura (AKIS). Por un lado, se han concluido los trabajos de la primera fase de elaboración del Plan Estratégico de la PAC encontrándose los documentos resultantes en la [página web del ministerio](#).

Además se ha seguido avanzando en el desarrollo de los Proyectos Horizonte 2020 entorno a los AKIS en los que el MAPA participa: *Farm Advisory digital Innovation tools Realised and Shared* ([FAIRShare](#)), y *Connecting Advisers to boost interactive innovation in agricultura and forestry* ([i2Connect](#)).

En el marco de los trabajos en materia de bioeconomía, se ha participado durante 2020 en el grupo de expertos de los EE.MM. formado por la Comisión Europea para apoyar la implementación de la estrategia de bioeconomía entre los países del centro y este de Europa en el denominado «Mutual learning exercise» que comenzó a finales de 2020 y finaliza en el 2021. También se ha participado a nivel europeo en el grupo de trabajo de la Red Europea de Desarrollo Rural sobre «Bioeconomía y cambio climático», que tuvo lugar en febrero y junio de 2020 y cuyo objetivo principal fue analizar cómo la mitigación del cambio climático puede ser económicamente viable y atractiva para los actores rurales.

En cuanto a relaciones con otros organismos internacionales, se ha asistido a las reuniones del Grupo de Política Rural de la OCDE en los que se ha expuesto y analizado las consecuencias de la crisis sanitaria en las zonas rurales. Finalmente se centraron en aspectos sociales como el acceso a la sanidad y a la educación. De igual manera se ha contribuido a las actividades coordinadas por la OCDE entorno a la innovación agroalimentaria y a la programación de actividades futuras (2021-2022) de la OCDE relativas al medio rural.

## 8.2. Digitalización en el sector agroalimentario y rural

### 8.2.1. Participación en el Grupo Temático de Smart Villages de la Red de Desarrollo Rural Europea (ENRD)

Participación en el grupo de trabajo de la Red Europea de Desarrollo Rural sobre iniciativas para el desarrollo *de Smart Village*, con obtención de casos de estudio en diferentes regiones de la UE.

En abril de 2017 la Comisión Europea lanzó el Plan de Acción para los Pueblos Inteligentes o 'EU action for Smart Villages'. A través de esta iniciativa se recomendaron una serie de acciones dirigidas a promover estrategias integradas que creen las condiciones adecuadas para desarrollar 'Smart Villages'. Por parte de la DG AGRI se encomienda a la Red Europea de Desarrollo Rural – ENRD que ponga en

marcha un grupo de trabajo de 'Smart Villages', que inicia su andadura octubre de 2017, y en el que participó el MAPA. El grupo fue un foro en el que compartir experiencias, intercambiar buenas prácticas y propiciar una base de conocimiento que permita apoyar el desarrollo de las 'Smart Villages' desde la Política de Desarrollo Rural de la PAC. Se preveía en un principio que sus trabajos se desarrollaran durante 2018, pero por su éxito y la amplitud del tema, el grupo ha estado activo durante 2019 y en 2020. En el último periodo, se han debatido propuestas para el apoyo a Smart Villages en el próximo periodo de programación, con foco en las autoridades de gestión, junto con otros actores. En materia de digitalización, se han obtenido varios casos de estudio: el caso de estudio en Alemania (su estrategia de digitalización para áreas rurales y su programa Pueblos Digitales), el de Francia (ídem), el de Reino Unido (región digital) así como el de Finlandia (Zonas rurales inteligentes). También se han estudiado sinergias con el instrumento LEADER de los actuales programas de desarrollo rural.

### **8.2.2. Participación en la Conferencia sobre Digitalización de la Agricultura (organizada por el Ministerio de Agricultura y Alimentación de Alemania), celebrada el 2-3 diciembre de 2020. Consejo Consultivo de Política Agrícola de la UE**

La presidencia alemana del Consejo llevó al último Consejo AGRIFISH de 2020 un punto informativo para presentar los resultados de la Conferencia de alto nivel que organizó sobre la Digitalización de la Agricultura y de todo el Sector Agroalimentario, celebrada en Postdam, Alemania.

Con la celebración de esta conferencia se quiso poner en relieve la importancia que tiene el proceso de transformación y adaptación digital de nuestra agricultura y toda la cadena de valor de su sector agroalimentario. Este tránsito digital resulta imprescindible para afrontar los retos a los que se enfrenta nuestra agricultura en el futuro, entre ellos garantizar la seguridad alimentaria y mejorar la competitividad y sostenibilidad ambiental de nuestra producción agroalimentaria.

Desde España, destacamos la relevancia de la inclusión de un Espacio Europeo de datos agrarios como parte de la Estrategia Europea de datos.

Un aspecto que fue abordado en esta conferencia, a través de una mesa redonda específica, fue el uso de datos relativos a la agricultura y la producción de alimentos, y la necesidad de contar con un marco de gobernanza de datos agrarios a nivel europeo. Se trata de un tema que está actualmente en la Agenda Europea, a través de la reciente Estrategia Europea de Datos, y que se seguirá con atención, por sus implicaciones en el proceso de adaptación digital de nuestro sector agroalimentario. Son de especial importancia estas acciones horizontales, que clarifican y regulan el acceso a los datos, los derechos de acceso y de uso, la propiedad y, sobre todo, que generan confianza en el agricultor.

De forma paralela en otra mesa redonda se discutió sobre el papel activo que deben desempeñar las administraciones públicas, en dos vertientes fundamentales, tanto como suministradoras de datos, así como generadoras de un entorno de confianza que facilite el flujo e intercambio de datos entre todos los actores de la

cadena, desde el agricultor hasta el consumidor. En este sentido, las futuras acciones que puedan emprenderse en el marco de Horizonte Europa serán de especial importancia.

### 8.2.3. Participación en eventos relacionados con la digitalización y el emprendimiento en los sectores agroalimentario y forestal de proyección internacional, Datagri 2020 y Smart Agrifood Summit 2020

DATAGRI 2020 (16-20 noviembre de 2020) #DATAGRIVirtual20: participación en la organización y celebración del Foro sobre transformación digital en el sector agroalimentario (Datagri) en su edición de 2020.

A través de:

- Colaboración en la serie previa de 4 *webinars* coordinados por cada uno de los organizadores (Hispathec Analytics, Cooperativas Agro-alimentarias de España, ETSIAM (UCO) y COAG), con participación del MAPA en 3 de ellos («Transformación digital en las cooperativas», «Innovación y formación en el sector *AgTech*» e «Intercambio de datos en el sector agro»).
- Participación del MAPA en las sesiones plenarias.

Esta edición contó con más de 80 participantes (CTOs, CEOs, investigadores, agricultores, ganaderos, etc.) como ponentes en mesas, charlas, debates, etc. La cifra de inscritos alcanzó los 1.700 de ámbito internacional, lo que supuso un [alcance por encima del millón en redes sociales](#), más de 7.000 visualizaciones acumuladas en el canal de YouTube y más de 3 millones de impactos a nivel mediático. El porcentaje de interacciones con los post generados durante el evento fue del 74% lo que demuestra el interés por parte de los usuarios.

SMART AGRIFOOD SUMMIT 2020 (24-25 septiembre de 2020): Participación en la celebración del foro *Smart Agri Food Summit* en su edición de 2020.

El MAPA co-organizó junto con ENISA la mesa redonda «*Innovación digital en el emprendimiento del sector agro español*», moderada por la Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria.

La temática abordada por la mesa estuvo alineada con la necesidad de impulsar el desarrollo empresarial y los nuevos modelos de negocio, teniendo presente la Industria 4.0 y las oportunidades de diversificación económica que ofrecen las nuevas tecnologías en el medio rural.

Contó con 1.450 profesionales (903 de forma presencial y más de 550 inscritos en la modalidad virtual). Más de 300 millones de euros de volumen de inversión, 50 inversores internacionales, 60 empresas expositoras, 33 países participantes, 300 *Startups* y emprendedores, más de 200 ponentes, 50 entidades colaboradoras y *partners*, 40 medios colaboradores y más de 90.000 espectadores en eventos satélites virtuales.

#### 8.2.4. Participación en el Workshop sobre Infraestructuras de Ensayo y Experimentación organizado por la Comisión Europea. Programa Europa Digital

EL 9 de enero de 2020, el MAPA, a través de la DGDRIFA, participó en el «*Workshop on Reference Testing and Experimentation facilities for Agriculture in Digital Europe Programme*» celebrado en Bruselas.

Este taller, organizado por la DG Connect y la DG Agri, se centró en el papel que la inteligencia artificial tendrá en las futuras infraestructuras de ensayo y experimentación previstas en el Programa Europa Digital, a modo de primera toma de contacto entre la Comisión y los diferentes expertos en digitalización en agricultura, del sector privado y del académico, así como con los Estados Miembros, para reunir información acerca de qué infraestructuras para ensayos, que incluyan capacidades de prueba en inteligencia artificial, son susceptibles de financiación en el ámbito de la digitalización en agricultura y alimentación por el Programa Europa Digital.

#### 8.2.5. Participación en el Comité de Coordinación Nacional Programa Europa Digital

En 2020, desde la Subdirección General de Economía del Dato y Digitalización de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, se coordina a nivel nacional un Comité de Coordinación con el resto de Administraciones y entidades implicadas en el Programa Europa Digital (en cuyo Comité europeo son representantes nacionales), en el que participa el MAPA a través de la DGDRIFA.

Este Comité actualmente trabaja en el Programa de Trabajo 2021-2022 remitido por la Comisión Europea cuya información, de momento, es confidencial.

El Programa Europa Digital implica de manera transversal áreas muy diferentes, involucrando a casi la totalidad de Departamentos Ministeriales y a muchos organismos públicos.

### 8.3. Política de regadíos

La actividad internacional del Centro Nacional de Tecnología de Regadíos (CENTER), adscrito a la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, y en el que se encuentra el laboratorio central para ensayo de materiales y equipos de riego, no ha parado en el año 2020 a pesar de la situación de pandemia. Aunque se ha pospuesto la reunión plenaria del sub-comité internacional ISO TC23/SC18 «*Irrigation and drainage equipment*» que se iba a celebrar en mayo en Málaga, se han continuado llevando a cabo reuniones telemáticas. En concreto, se celebraron la primera reunión del nuevo grupo de trabajo ISO TC23/SC18 WG13, «*Instalaciones de riego a presión*» y una reunión del grupo de trabajo 8 «*Telecontrol*» del ISO TC23/SC18 entre expertos de Israel y de España.

Además el CENTER ha entrado a formar parte del proyecto Interreg Agrogreen SUDOE como socio asociado. El proyecto busca desarrollar propuestas de manejo (como la fertilización y el riego) de sistemas de cultivo, que lleven a un impacto medioambiental mínimo de la actividad agrícola en el territorio SUDOE (España, Portugal y sur de Francia). El proyecto se desarrolla en el marco del Programa de Cooperación Interreg V-B Europa Suroccidental (SUDOE) y cuenta con una financiación de más de un millón de euros del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La iniciativa está liderada por la Universidad Politécnica de Madrid (CEIGRAM) y se desarrollará, durante más de dos años, en los países antes mencionados.

## 9. FONDOS EUROPEOS AGRÍCOLAS

El sistema español de gestión de los fondos europeos agrícolas (FEAGA y FEDER) está compuesto por 18 organismos pagadores, uno por cada una de las comunidades autónomas y el Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (en adelante FEGA) que, además de las funciones de coordinación, desempeña las de organismo pagador de las ayudas cuya gestión compete a la Administración General del Estado.

El FEGA es un organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, bajo cuya responsabilidad recae la coordinación del sistema encargado de hacer llegar a los agricultores y ganaderos, operadores comerciales e industriales agroalimentarios españoles, las compensaciones que la PAC arbitra a favor de quienes contribuyen al logro de sus objetivos, en el ámbito de los mercados de productos agrarios y del desarrollo rural

Para más información sobre la misión y funciones del FEGA consulte su [página web](#).

### 9.1. Fondo Europeo Agrícola de garantía (FEAGA)

#### 9.1.1. Pagos por organismo, sector y naturaleza de gasto

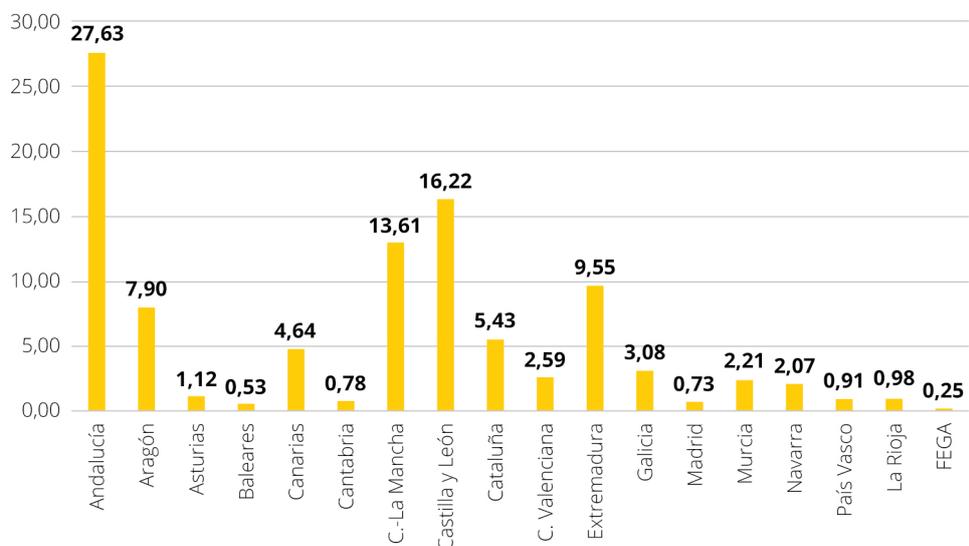
Durante el ejercicio financiero 2020 (16 de octubre 2019 a 15 de octubre 2020) los agricultores y ganaderos, así como los operadores comerciales y las industrias agroalimentarias españolas han sido perceptores de pagos con cargo al FEAGA por un importe de **5.728,91 millones de euros**. Por volumen de pagos, destaca el Organismo Pagador de Andalucía, con un 27,63 % del total seguido por el Organismo Pagador de Castilla y León con un 16,22 % y Castilla la Mancha con un porcentaje sobre el total de 13,61%.

En la página web > Datos Abiertos> Informes> [Con cargo al FEAGA](#) figuran desglosados los pagos realizados por cada uno de los organismos pagadores, por sectores y regímenes de ayuda.

**Pagos FEAGA por organismo pagador (en miles de euros)****TABLA 2**

Organismo Pagador	Pagos	%
Andalucía	1.582.876,81	27,63
Aragón	452.329,98	7,90
Asturias ,P. de	64.184,32	1,12
Balears (Illes)	30.103,75	0,53
Canarias	265.549,94	4,64
Cantabria	44.729,06	0,78
Castilla-La Mancha	779.621,62	13,61
Castilla y León	929.234,99	16,22
Cataluña	311.124,66	5,43
C. Valenciana	148.326,79	2,59
Extremadura	547.266,54	9,55
Galicia	176.449,80	3,08
Madrid (C. de)	40.715,81	0,71
Murcia ( R. de)	126.877,75	2,21
Navarra (C.F. de)	118.302,59	2,07
País Vasco	52.072,96	0,91
Rioja (La)	44.958,16	0,98
FEGA	14.186,19	0,25
<b>Total</b>	<b>5.728.911,72</b>	<b>100</b>

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria O.A.

**Pagos FEAGA por organismo pagador****GRÁFICO 1**

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria O.A.

**TABLA 3 Pagos FEAGA por sector (en miles de euros)**

Sector	Subsector	Total
<b>Régimen de pago básico</b>	<b>Total</b>	<b>4.255.025,39</b>
	PAGO BÁSICO	2.711.373,07
	Pago para prácticas beneficiosas para el clima y medio ambiente	1.404.920,07
	Pago para los jóvenes agricultores	62.997,02
	Pago para los pequeños agricultores	75.735,22
<b>Ayuda asociada voluntaria</b>	<b>Total</b>	<b>138,12</b>
	Ayuda Asociada Voluntaria (*)	138,12
<b>Regimen de pago único (RPU)</b>	Total	856,84
	Pago único	856,84
<b>Ayuda específica (art. 68, Reglamento (CE) 73/2009)</b>	<b>Total</b>	<b>4,82</b>
	Beneficios agroambientales - Ayuda disociada	4,33
	Desventajas específicas - Ayuda no disociada	0,49
<b>Aceite de oliva</b>	<b>Total</b>	<b>877,35</b>
	Ayuda al almacenamiento privado	874,57
	Ayuda al olivar	2,78
<b>Algodón</b>	<b>Total</b>	<b>60.014,65</b>
	Ayuda por superficie	60.014,65
<b>Apicultura</b>	<b>Total</b>	<b>4.997,45</b>
	Ayuda específica	4.997,45
<b>Arroz</b>	<b>Total</b>	<b>11.889,18</b>
	Ayuda Asociada Voluntaria	11.889,18
<b>Azúcar e isoglucosa</b>	<b>Total</b>	<b>16.425,11</b>
	Ayuda Asociada Voluntaria Remolacha azucarera (primavera)	14.112,93
	Ayuda Asociada Voluntaria Remolacha azucarera (otoño)	2.312,18
<b>Cultivos herbáceos</b>	<b>Total</b>	<b>55.897,28</b>
	Ayuda por superficie de cultivos herbáceos (*)	0,00
	Ayuda Asociada Voluntaria cultivos proteicos (proteaginosas y leguminosas)	21.331,63
	Ayuda Asociada Voluntaria cultivos proteicos (Oleaginosas)	21.889,01
	Ayuda Asociada Voluntaria frutos de cáscara y algarrobas (península)	11.735,04
	Ayuda Asociada Voluntaria frutos de cáscara y algarrobas (insular)	941,60

(\*) Pagos correspondientes a ejercicios anteriores.

**Pagos FEAGA por sector (en miles de euros)****TABLA 3**

Sector	Subsector	Total
<b>Frutas y hortalizas</b>	<b>Total</b>	<b>300.439,90</b>
	Fondos operativos Organizaciones de Productores	284.004,37
	Ayuda por superficie a los frutos de cáscara (*)	1,07
	Plan de consumo de fruta en las escuelas	10.167,50
	Ayuda Asociada Voluntaria Tomate para industria	6.266,95
<b>Leche y productos lácteos</b>	<b>Total</b>	<b>2.503,36</b>
	Leche para escolares	2.503,36
<b>Leguminosas grano</b>	<b>Total</b>	<b>896,93</b>
	Ayuda por superficie	0,10
	Ayuda Asociada Voluntaria legumbres	896,83
<b>Medidas de promoción</b>	<b>Total</b>	<b>13.789,51</b>
	Medidas de promoción	7.004,86
	Promoción en terceros países	6.784,65
<b>Ovino y caprino</b>	<b>Total</b>	<b>162.588,89</b>
	Ayuda Asociada Voluntaria ovino (península)	120.454,67
	Ayuda Asociada Voluntaria ovino (insular)	3.340,64
	Ayuda Asociada Voluntaria caprino (península)	5.176,41
	Ayuda Asociada Voluntaria caprino (insular y zonas de montaña)	4.790,57
	Ayuda Asociada Voluntaria ovino y caprino derechos especiales 2014 sin has. admisibles	28.826,60
<b>Poseican</b>	<b>Total</b>	<b>259.922,74</b>
	Aprovisionamiento (REA)	29,81
	Ayudas a productores	189.125,30
	Ayudas a industrias y operadores	70.767,62
<b>Vacuno</b>	<b>Total</b>	<b>312.323,36</b>
	Prima a la vaca nodriza	4,42
	Ayuda Asociada Voluntaria vaca nodriza (península)	182.305,28
	Ayuda Asociada Voluntaria vaca nodriza (insular)	440,30
	Ayuda Asociada Voluntaria vacuno cebo (nacido península)	11.837,20
	Ayuda Asociada Voluntaria vacuno cebo (nacido insular)	91,61
	Ayuda Asociada Voluntaria vacuno cebo (no nacido península)	24.550,12
	Ayuda Asociada Voluntaria vacuno cebo (no nacido insular)	177,99
	Ayuda Asociada Voluntaria vacuno leche derechos especiales 2014 sin has. admisibles	2.149,14
	Ayuda Asociada Voluntaria vacuno cebo derechos especiales 2014 sin has. admisibles	1.275,72
	Ayuda Asociada Voluntaria vacuno leche (península)	58.899,55
	Ayuda Asociada Voluntaria vacuno leche (insular y zonas de montaña)	30.592,05

(\*) Pagos correspondientes a ejercicios anteriores.

**TABLA 3 Pagos FEAGA por sector (en miles de euros)**

Sector	Subsector	Total
<b>Vinos y alcoholes</b>	<b>Total</b>	<b>212.666,97</b>
	Ayuda al almacenamiento privado	16.175,35
	Acciones de reestructuración y reconversión viñedo	38.773,58
	Promoción en terceros países	27.746,84
	Destilación alcohol para usos de boca (ayuda/ hectárea) (*)	94.450,98
	Inversiones	31.537,63
	Cosecha en verde	3.983,39
	Otros gastos (*)	-0,80
<b>Otros gastos</b>	<b>Total</b>	<b>0,00</b>
	OTROS GASTOS	0,00
<b>Reembolso disciplina financiera</b>	<b>Total</b>	<b>57.653,88</b>
	Reembolso créditos	57.653,88
<b>Total</b>		<b>5.728.911,72</b>

(\*) Pagos correspondientes a ejercicios anteriores.

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria O.A.

En el ejercicio 2020 se han abonado, atendiendo a la naturaleza del gasto, 5.555,32 millones de euros en concepto de ayudas directas a productores (96,97%). En este concepto están incluidas todas las ayudas cuyos beneficiarios son directamente los productores, es decir, tanto las ayudas directas definidas en el Reglamento (CE) nº 1307/2013 como los fondos operativos a las organizaciones de frutas y hortalizas, las acciones de reestructuración y reconversión del viñedo, el régimen de arranque, la apicultura, etc.

En segundo lugar se encuentran los 104,81 millones de euros destinados al sector de transferencias a industrias y operadores comerciales (1,83%).

En el cuadro siguiente se recogen los datos analizados anteriormente.

**TABLA 4 Pagos FEAGA por naturaleza de gasto (en euros)**

Ayudas directas a productores	5.555.320.328,30
Transferencias a industrias y operadores comerciales	104.808.612,14
Medidas de promoción y otras	41.536.347,47
Distribución gratuita y ayuda alimentaria	10.167.504,63
REA	29.809,59

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria O.A.

## Ayudas específicas por insularidad a Canarias: POSEICAN

Por Decisión del Consejo 91/314, se crea el Programa de Opciones Específicas de Lejanía e Insularidad de Canarias POSEICAN, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola a favor de las regiones ultra-periféricas de la Unión.

Con el objetivo de garantizar el abastecimiento y paliar los costes derivados de su lejanía, insularidad y situación ultra periférica, se instaura un Régimen Específico de Abastecimiento (REA) y el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias, las dos ramas que constituyen POSEICAN.

En 2020 el POSEICAN cuenta con una ficha financiera comunitaria de 268.419.073 euros y se autoriza, además, al Estado miembro a financiar adicionalmente estas medidas de apoyo con un máximo de 25.021.197 euros.

Tal y como se indica en la reglamentación comunitaria, que señala la conveniencia de la cercanía en la puesta en práctica de estas medidas, las ayudas son gestionadas y pagadas por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias.

Dentro de los límites financieros expresados en la ficha comunitaria, se han pagado, con cargo al ejercicio 2020, un total de 259.922.737,47 euros.

### 9.1.2. Planes de control

Control sobre ayudas por superficie, FEAGA, campaña 2019-2020							TABLA 5		
Tipo de ayuda	Solicitudes presentadas	Solicitudes admisibles	Superficie Solicitada (ha)	Superficie solicitada admisible (ha)	Superficie sometida a control sobre el terreno (ha)	Solicitudes con control sobre el terreno			
						Total	Clásico	TDT	
<b>Pago Básico</b>	553.017	520.274	18.953.366,62	18.888.752,98	1.100.048,32	29.831	6.892	22.939	
<b>Pago Verde</b>	<b>O</b>	151.999	150.879	12.315.237,53	12.294.468,96	647.778,38	8.649	2.754	5.895
	<b>E</b>	399.097	367.498	6.506.522,09	6.459.579,74	243.758,32	13.580	2.370	11.210
<b>Pequeños Agricultores</b>	125.066	114.424	355.256,01	353.602,12	23.611,71	7.409	1.185	6.224	
<b>Jóvenes Agricultores</b>	24.320	18.103	1.077.018,94	880.089,39	49.447,31	1.126	508	618	
<b>Ayudas Superficie</b>	130.984	126.978	1.629.090,88	1.610.363,56	137.597,77	10.670	4.779	5.891	
<b>Algodón</b>	5.863	5.815	64.622,87	64.280,05	3.136,91	263	81	182	

\* Pago Verde Obligados y Exentos. TDT: Teledetección

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria O.A.

**TABLA 6 Control sobre ayudas asociadas a los sectores ganaderos, FEAGA, campaña 2019-2020**

	Con solicitud	Inspeccionados sobre terreno	%	Con solicitud	Inspeccionados sobre terreno	%
<b>Explotaciones con vacas nodrizas</b>	<b>Región Peninsular</b>			<b>Región Insular</b>		
<b>Animales</b>	2.032.329	191.013	9,40	2.907	201	6,91
<b>Explotaciones de vacuno de cebo</b>	<b>Región Peninsular</b>			<b>Región Insular</b>		
<b>Terneros nacidos en la explotación</b>	393.249	41.467	10,54	1.318	98	7,44
<b>Terneros procedentes de otra explotación</b>	1.618.315	159.750	9,87	4.635	1.134	24,47
<b>Explotaciones de vacuno de leche</b>	<b>Región Peninsular</b>			<b>Región Insular y zonas de montaña</b>		
<b>Animales</b>	563.374	61.718	10,96	234.834	25.596	10,90
<b>Explotaciones de ovino</b>	<b>Región Peninsular</b>			<b>Región Insular</b>		
<b>Animales</b>	10.376.561	1.511.402	14,57	160.563	15.409	9,60
<b>Explotaciones de caprino</b>	<b>Región Peninsular</b>			<b>Región Insular y montaña</b>		
<b>Animales</b>	755.303	110.157	14,58	563.373	94.735	16,82
<b>Vacuno de leche Derechos Especiales 2014</b>	<b>Todo el Estado</b>					
<b>Animales</b>	12.761	3.685	28,88			
<b>Vacuno de cebo Derechos Especiales 2014</b>	<b>Todo el Estado</b>					
<b>Animales</b>	30.445	11.010	36,16			
<b>Ovino y caprino Derechos Especiales 2014</b>	<b>Todo el Estado</b>					
<b>Animales</b>	809.516	149.997	18,53			

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria O.A.

## 9.2. Regulación de mercados agrarios

En este capítulo se recogen las actividades de gestión desarrolladas por el Organismo en aplicación de las medidas comunitarias destinadas a la regulación de los mercados de productos agrarios a través de la intervención de los mismos mediante las compras y ventas públicas, otras medidas especiales de intervención, el apoyo al almacenamiento privado.

### 9.2.1. Intervención pública

El sector lácteo en España ha sido uno de los sectores más afectados por la pandemia del COVID-19. El producto que más se ha visto afectado ha sido la mantequilla con un desplome de los precios desde el inicio del año hasta mayo de unos 100 euros/100 kilogramos, si bien se ha ido recuperando, en el mes de diciembre ha experimentado una nueva caída. Por otro lado, el precio de la leche desnatada en polvo también ha sufrido una importante caída entre febrero y abril de unos 70 euros / 100 kilogramos. Posteriormente se ha mantenido en una tendencia estable en torno a los 220 euros / 100 kilogramos, superior al precio de intervención pública.

A pesar de la crisis sufrida, durante 2020 no se recibió ninguna oferta / licitación de leche desnatada en polvo ni de mantequilla y, por lo tanto, no se ha comprado este producto y no hay existencias almacenadas.

El periodo de intervención pública de ambos productos finalizó el 30 de septiembre.

Para más información sobre los productos objeto de intervención pública en el ejercicio 2019/2020 consulte en la página web del FEGA Regulación de mercados > [Almacenamiento público](#).

### 9.2.2. Planes de consumo de frutas y hortalizas, plátanos y leche en las escuelas

Con el objetivo propuesto de fomentar el consumo de fruta, hortalizas, leche y productos lácteos en los niños y, contribuyendo de ese modo a la consecución de los objetivos de la PAC, se conceden unas ayudas que potencian el consumo de fruta y leche por los alumnos de los centros escolares. España se rige por el Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche.

En marzo de 2020 se cerraron los centros escolares a causa de la pandemia de SARS-COV2 y la declaración del estado de alarma con la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Ante la situación de excepcionalidad sobrevenida, la Comisión publicó la siguiente normativa de aplicación:

Reglamento de Ejecución (UE) 2020/532, de 16 abril, por el que se establece una excepción al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39, con respecto al curso escolar 2018/2019, en virtud de la cual los Estados miembros podrán continuar realizando controles sobre el terreno hasta el 15 de octubre de 2020.

En relación con Programa de consumo de frutas y hortalizas, plátanos y leche en 2020 se completaron los pagos del curso 2018/2019, alcanzando un total de 19.151.243,01 €, de los cuales 16.324.049,27€ corresponden al presupuesto de frutas y hortalizas y 2.827.193,74 € al presupuesto de leche.

**Pagos del programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche. Curso Escolar 2018/2019. Ejercicio FEAGA 2019 y 2020: Desde 16/10/2018 hasta el 15/10/2020**

TABLA 7

Organismos pagadores	Frutas y hortalizas para los centros escolares - suministro y distribución de los productos - R.1308/2013, - R.1308/2019 Art. 23 (1)(a) - 2018/2019	Frutas y hortalizas para los centros escolares - medidas educativas de acompañamiento - R.1308/2013, - R.1308/2019 Art. 23(1)(b) - 2018/2019	Frutas y hortalizas para los centros escolares - otros gastos - R.1308/2013, - R.1308/2019 Art.23(1)(c) - 2018/2019	Distribución de leche a centros escolares - suministro y distribución de los productos - R.1308/2013, - R.1308/2019 Art.23(1)(a) - 2018/2019	Distribución de leche a centros escolares - medidas educativas de acompañamiento - R.1308/2013, - R.1308/2019 Art. 23(1)(b) - 2018/2019	Distribución de leche a centros escolares - otros gastos - R.1308/2013, - R.1308/2019 Art. 23(1)(c) - 2018/2019	Total
Andalucía	4.278.266,97	257.745,84	2.567,41	56.520,50	1.668,62	4.538.580,22	
Aragón	973.704,73	60.874,20	0	33.185,43	303,33	1.092.768,05	
Asturias	153.512,73	3.700,00	606,66	59.818,33	8.972,75	191.308,15	
Baleares	313.238,20	31.569,43	11.783,37	85.240,82	5.981,83	431.363,91	
Canarias	826.783,79	96.805,33	64.398,32	137.421,02	13.371,42	987.987,44	
Cantabria						0	
C.-La Mancha	935.796,88	141.219,65	62.168,52	103.985,92	13.490,56	1.289.977,49	
Castilla y León	534.576,17	69.422,66	24.000,55	486.340,28	105.624,05	745.475,86	
Cataluña	2.198.467,03	273.509,84	277.952,05	85.240,82	28.877,74	3.472.849,15	
C. Valenciana	845.314,74	201.252,30	109.276,06	1.069.203,15	13.658,25	1.283.619,91	
Extremadura	596.680,89	82.761,83	5.186,00			684.628,72	
Galicia	422.936,34	13.783,91				856.180,96	
Madrid	1.113.370,01	14.910,63	2.700,00	1.069.203,15		2.200.183,79	
Murcia	752.198,84		55.974,00			808.172,84	
Navarra	215.563,39		836,00	52.733,13	380,00	269.512,52	
País vasco							
La rioja	275.000,00	18.814,00	4.820,00			298.634,00	
Total línea	14.435.410,71	1.266.369,62	622.268,94	2.503.909,29	156.965,10	19.151.243,01	
<b>Totales programa</b>	<b>16.324.049,27</b>			<b>2.827.193,74</b>		<b>19.151.243,01</b>	

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria O.A.

DESARROLLO DE LA POLÍTICA COMUNITARIA



### 9.2.3. Programa de distribución de alimentos en beneficio de las personas más desfavorecidas

El Reglamento (UE) N° 223/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, relativo al Fondo de ayuda Europea para las personas más desfavorecidas, establece los recursos para dicho Fondo disponibles para el período 2014-2020, el desglose anual y la dotación por Estado miembro.

La Comisión Europea, mediante Decisión de Ejecución, de fecha 17 de diciembre de 2014, aprobó el Programa Operativo sobre ayuda alimentaria para la solicitud de ayuda del Fondo de ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD) en España (CCI 2014ES05FMOP001). Las actuaciones que contempla el Programa, fundamentalmente dirigidas a abordar la privación alimentaria, serán cofinanciadas por el FEAD en un 85 % y en un 15 % por el presupuesto nacional.

La Autoridad de Gestión del Programa Operativo es la Subdirección General Adjunta de Gestión de la Subdirección General de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo, del Ministerio de Trabajo y Economía Social. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), a través del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA) y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a través de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, son los Organismos Intermedios de Gestión del Programa Operativo.

De conformidad con el Programa Operativo español, el FEGA tiene encomendadas, entre otras actuaciones, la compra y la distribución de los alimentos. Mediante un procedimiento de licitación pública, el FEGA compra los alimentos a las empresas adjudicatarias, que los suministran a los centros de almacenamiento y distribución que las organizaciones asociadas de distribución (OAD) tienen en todo el territorio español. Estas OAD (Federación Española de Bancos de Alimentos y Cruz Roja Española), serán las que distribuyan los alimentos a las organizaciones asociadas de reparto (OAR), las cuales entregarán directamente el alimento a las personas más desfavorecidas.

Toda la información relativa al Plan de ayuda a las personas más desfavorecidas 2020 como: Beneficiarios del Programa, Alimentos distribuidos, Pagos a las empresas suministradoras y a las organizaciones asociadas de distribución y Plan de control del programa 2020 de ayuda alimentaria, se puede consultar en la página web del FEGA ([«Programa de ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas \(FEAD\) 2020 en España» y en el apartado «Ayuda alimentaria»](#)).

### 9.2.4. Ayudas a la promoción de productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países

A lo largo del ejercicio 2020 se llevaron a cabo dos grandes grupos de actividad relacionados con las actividades de promoción:

- FEGA como organismo pagador - Gestión de ayudas a la promoción de productos agrícolas en mercado interior y en terceros países y a la promoción del vino en terceros países de organismos públicos de ámbito nacional.

El Reglamento (UE) 1144/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre acciones de información y de promoción relativas a productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países, y los Reglamentos Delegado (UE) 1829/2015 de la Comisión, y de Ejecución (UE) 1831/2015 del Consejo, establecen las condiciones en las que la Unión Europea cofinancia los programas simples de información y promoción relativos a productos agrícolas llevados a cabo en el mercado interior o en terceros países, desde la convocatoria 2016.

Por otro lado, el Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la organización común de mercados de los productos agrícolas, y los Reglamentos Delegado (UE) 1149/2016 de la Comisión, y de Ejecución (UE) 1150/2016 del Consejo, establecen y desarrollan las disposiciones relativas a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola.

- FEGA como organismo de coordinación - Coordinación con los organismos pagadores de comunidades autónomas de la ayuda a la promoción del vino en terceros países.

En España, la reglamentación comunitaria de aplicación, citada en el apartado anterior, se traspone al Real Decreto 1363/2018, de 3 de noviembre sobre la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español. Esta normativa nacional establece las disposiciones que desarrollan el programa de apoyo al sector vitivinícola español para contribuir así a la mejora competitiva del sector.

Dicho apoyo, en cuanto a promoción, consistirá en medidas de información o promoción de los vinos comunitarios en terceros países, tendentes a mejorar su competitividad.

Toda la información está disponible en el Informe Ayudas a la promoción de productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países. Año 2020» publicado en la Página Web del FEGA en el apartado de «[Campañas de Divulgación y Publicaciones](#)».

### **9.3. Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)**

Para el período de programación 2014-2020 los pagos realizados a cargo del fondo FEADER en el ejercicio 2020, desglosados por medidas han supuesto un importe total de 1.221.714.073,35 euros que se detallan en la siguiente tabla.

**Pagos realizados a cargo del fondo FEADER en el ejercicio 2020,  
desglosados por medidas (en euros)****TABLA 8**

Medida	Importe FEADER
01 - Transferencia de conocimientos y actividades de información (artículo 14)	8.144.081,26
02 - Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias (artículo 15)	3.797.926,56
03 - Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (artículo 16)	6.903.215,68
04 - Inversiones en activos físicos (artículo 17)	338.043.547,31
05 - Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas (artículo 18)	7.030.877,52
06 - Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas (artículo 19)	126.736.668,83
07 - Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (artículo 20)	27.205.733,28
08 - Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (artículos 21 a 26)	152.992.226,27
09 - Creación de agrupaciones y organizaciones de productores (artículo 27)	588.592,06
10 - Agroambiente y clima (artículo 28)	149.567.601,81
11 - Agricultura ecológica (artículo 29)	126.768.732,28
12 - Pagos al amparo de Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua (artículo 30)	9.118.863,04
13 - Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (artículos 31 y 32)	108.160.494,91
14 - Bienestar de los animales (artículo 33)	3.388.309,26
15 - Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques (artículo 34)	1.163.262,90
16 - Cooperación (artículo 35)	17.046.150,48
19 - Ayuda para el desarrollo local de LEADER, (DLP - desarrollo local participativo) (artículos 42, 43 y 44)	105.297.603,88
20 - Asistencia técnica (artículo 51)	28.292.780,25
97 - Jubilación anticipada	1.467.405,77
<b>Total</b>	<b>1.221.714.073,35</b>

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria O.A.

## Pagos realizados por Organismo Pagador, periodo de programación 2014-2020

TABLA 9

Ejercicio financiero	2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total					
	Pagos	% Pagos	Pagos	% Pagos	Pagos	% Pagos	Pagos	% Pagos	Pagos	% Pagos	Pagos	% Pagos	Pagos	% Pagos				
Andalucía	6.519.362,16	24,32%	37.077.404,25	10,17%	54.019.842,33	7,69%	59.746.787,83	6,64%	71.111.392,83	6,10%	67.397.298,23	5,52%	275.119.716,61	22,52%	801.952.323,40	18,31%		
Aragón	4.338.632,93	16,19%	20.156.350,32	5,53%	24.059.289,70	3,43%	29.251.334,24	3,25%	39.056.304,85	3,35%	37.543.018,31	3,07%	154.404.930,35	3,52%	295.872.087,63	6,75%		
Asturias					7.438.202,41	1,06%	11.807.069,47	1,31%	10.313.552,62	0,88%	12.375.125,88	1,01%	41.933.950,38	0,96%				
Baleares					9.324.028,89	1,33%	27.976.434,37	3,11%	17.178.960,97	1,47%	24.933.409,74	2,04%	79.412.833,97	1,81%				
Canarias	6.691.192,15	24,96%	11.977.164,85	3,29%	15.454.254,68	2,20%	14.557.450,46	1,62%	16.854.477,89	1,45%	15.401.735,65	1,26%	80.936.275,68	1,85%				
Cantabria					63.042.503,15	17,29%	72.878.884,68	10,38%	113.236.476,41	12,58%	201.930.621,93	17,33%	184.914.047,77	15,14%	636.002.533,94	14,52%		
Castilla-La Mancha					6.878.585,48	25,66%	104.694.374,06	28,72%	89.312.043,14	12,72%	97.338.070,90	10,82%	110.685.061,08	9,50%	124.783.508,39	10,21%	533.691.643,05	12,18%
Castilla y León					190.411,31	0,71%	18.159.285,51	4,98%	39.910.753,58	5,68%	43.693.511,34	4,85%	52.412.273,99	4,50%	43.509.289,59	3,56%	197.875.525,32	4,52%
Cataluña					69.712.131,94	19,12%	62.017.455,91	8,83%	89.910.498,20	9,99%	106.110.727,35	9,11%	117.361.482,01	9,61%	445.112.295,41	10,16%		
Extremadura					8.968.366,63	2,46%	103.801.455,51	14,78%	131.571.942,91	14,62%	158.306.738,83	13,58%	154.395.465,29	12,64%	557.043.969,17	12,72%		
Galicia							1.060.083,85	0,15%	4.328.278,65	0,48%	15.570.984,88	1,34%	11.777.628,67	0,96%	32.736.976,05	0,75%		
Madrid					600.105,24	0,16%	24.966.783,83	3,55%	31.330.225,16	3,48%	37.493.230,66	3,22%	38.868.145,32	3,18%	133.258.490,21	3,04%		
Murcia					10.158.590,26	2,79%	12.760.386,72	1,82%	18.910.951,27	2,10%	14.512.960,71	1,25%	19.512.961,89	1,60%	75.855.850,85	1,73%		
Navarra					1.396.864,03	0,38%	18.088.437,72	2,58%	17.357.722,06	1,93%	11.885.175,23	1,02%	19.967.363,91	1,63%	68.695.562,95	1,57%		
País Vasco	2.184.431,98	8,15%	10.831.079,13	2,97%	8.991.760,03	1,28%	9.152.786,14	1,02%	9.176.482,97	0,79%	9.332.851,79	0,76%	49.669.392,04	1,13%				
La Rioja					572.742,76	0,16%	13.777.646,10	1,96%	23.179.771,16	2,58%	34.529.635,62	2,96%	33.335.821,72	2,73%	105.395.617,36	2,41%		
C. Valenciana					1.679.171,19	0,46%	11.130.468,90	1,58%	17.496.370,85	1,94%	29.449.836,80	2,53%	31.185.202,58	2,55%	90.941.050,32	2,08%		
F.E.G.A																		
<b>Total</b>	<b>26.802.616,01</b>	<b>100,00%</b>	<b>364.522.972,50</b>	<b>100,00%</b>	<b>702.354.750,13</b>	<b>100,00%</b>	<b>900.006.652,67</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.165.390.243,42</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.221.714.073,35</b>	<b>100,00%</b>	<b>4.380.791.308,08</b>	<b>100,00%</b>				

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria O.A.

En la página web del FEGA > Datos abiertos > Informes > [Con.cargo al FEADER](#) aparecen desglosados los pagos realizados por cada uno de los organismos pagadores, por ejes y medidas.



## B. POLÍTICA PESQUERA COMÚN

En 2020 las Presidencias de Croacia y Alemania han ido presentando nuevas propuestas legislativas y han concluido otras ya iniciadas por presidencias anteriores, si bien parte del trabajo se ha centrado en paliar los efectos derivados de la crisis motivada por la pandemia del COVID-19.

### 1. CONSEJOS CELEBRADOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2020

Las prioridades de la Presidencia de Croacia se centraron inicialmente en continuar el trabajo en dossiers importantes que habían comenzado en presidencias anteriores, como el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y el reglamento de enmienda del reglamento de control. Sin embargo, dichas prioridades se vieron alteradas por la aparición de la pandemia provocada por el COVID-19 que motivó la adopción de un reglamento para modificar el Reglamento del FEMP y el de la OCM, con el fin de introducir en el FEMP medidas específicas destinadas a atenuar el impacto del COVID-19 en el sector de la pesca y la acuicultura.

Se celebraron en este semestre dos Consejos de Ministros de Pesca, en marzo y en junio. Debido a la situación sanitaria las reuniones se desarrollaron de forma telemática, mediante videoconferencia, y por ello tuvieron un carácter informal.

En la videoconferencia informal de Ministros de Pesca del 25 de marzo de 2020, el tema se centró en garantizar la seguridad alimentaria. Con respecto a la pesca, los Estados miembros propusieron una mayor flexibilidad en el marco del FEMP.

El Reglamento de modificación del FEMP y de la OCM con medidas específicas para atenuar el impacto del brote de COVID-19 en el sector de la pesca y la acuicultura, aprobado posteriormente, incluyó las siguientes medidas con efectos retroactivos desde el 1 de febrero:

- Apoyo al sector extractivo: introduce la parada temporal a causa de la crisis sanitaria, incluidos pescadores a pie, y elimina el límite de 6 meses de paralización temporal por buque para todo el periodo a causa del COVID-19.
- Apoyo al sector de la acuicultura: introduce la posibilidad de compensar las pérdidas de ingresos de las empresas de acuicultura por reducción de la producción o suspensión temporal.
- Refuerzo del apoyo a las Organizaciones de Productores y sus Asociaciones
- Medidas de almacenamiento privado por parte de las Organizaciones de Productores Pesqueros y de Acuicultura, medida que no estaba disponible desde 2019 y que es financiada al 100 % mediante fondos comunitarios

En la videoconferencia informal de Ministros de Pesca del 29 de junio, la Comisión presentó la Comunicación «Hacia una pesca más sostenible en la UE: situación y orientaciones para 2021» que describe el progreso hacia lograr niveles máximos de rendimiento sostenible (RMS). La comunicación expone que, en el Atlántico nororiental y áreas adyacentes, la presión de pesca tiene una tendencia a la baja y el objetivo de RMS se ha conseguido, mientras que, en el Mediterráneo y el Mar Negro, los datos muestran que las poblaciones se explotan en promedio a tasas muy por encima de la sostenibilidad objetivo de la Política Pesquera Común.

El objetivo de las propuestas de la Comisión para las poblaciones fue seguir el dictamen científico del ICES y proponer posibilidades de pesca sobre la base de los planes plurianuales. Para las poblaciones del Mediterráneo y el Mar Negro, la propuesta fijó nuevos objetivos de reducción del esfuerzo.

Durante el transcurso del Consejo, la Presidencia croata informó sobre el estado de los trabajos legislativos relacionados con el FEMP, el reglamento de control, la transposición de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) y de la Organización de Pesca del Atlántico Noroccidental (NAFO) así como la modificación del MAP Báltico y del FEMP actual para paliar la situación negativa del bacalao en esta cuenca.

Igualmente, la Comisión informó sobre las capturas accesorias de delfines, marsopas y otras especies protegidas

## **2. CONSEJOS CELEBRADOS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2020**

El segundo semestre de 2020 el Consejo estuvo presidido por Alemania, cuyas prioridades fueron los reglamentos de tac y cuotas, la adopción del reglamento para el nuevo FEMP y un posible enfoque general del reglamento de enmienda del reglamento de control. Todos estos asuntos se trataron en paralelo al proceso de negociaciones para un acuerdo de pesca con Reino Unido derivado del BREXIT.

El Consejo de Ministros de Pesca se reunió dos veces, en los meses de octubre y diciembre.

En el mes de octubre, el Consejo de Ministros se reunió, en Luxemburgo, los días 19 y 20, y como resultado se establecieron, para 2021, las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces aplicables en el mar Báltico.

En el Consejo de Ministros de los días 15 y 16 de diciembre, celebrado en Bruselas, se adoptaron tres reglamentos para la fijación de posibilidades de pesca en 2021, el TAC y cuotas para 2021 para las especies de aguas profundas (Reglamento bianual), para el Mediterráneo y mar Negro y para el Atlántico y mar del Norte.

Dado que todavía no se había llegado a un acuerdo de pesca con Reino Unido, las posibilidades de pesca de las poblaciones del Atlántico y mar del Norte compartidas con Reino Unido se fijaron de forma provisional durante un periodo de sólo tres meses.

También en este Consejo, la delegación de Croacia solicitó un punto «varios» con el fin de prorrogar las medidas del COVID-19 más allá de 2020, justificado por la continuación de la pandemia.

Por otro lado, otro asunto de enorme interés no sólo para España, sino para el conjunto de los Estados Miembros fue la finalización durante la presidencia de Alemania de las discusiones en los trílogos, alcanzándose un acuerdo en los aspectos técnicos para el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) para el periodo 2021-2027.

Asimismo, se adoptó el Reglamento de contingentes arancelarios de productos de la pesca para el período 2021-2023 que permite proporcionar materias primas, con derecho arancelario reducido, a la industria comunitaria, siempre que no haya producción comunitaria suficiente.

Por último, en 2020 no se consiguió llegar a un acuerdo general del Consejo para la modificación del reglamento de control de la pesca, por lo que expediente pasó a la siguiente presidencia de 2021 (Portugal).

### **3. APLICACIÓN DE LA REFORMA DE LA PPC**

La obligación de desembarque ha seguido siendo uno de los mayores retos en la aplicación de la PPC. Para ello se continúa con un sistema dinámico que permite revisar y mejorar anualmente esta regulación posibilitando así incluir nuevas exenciones o desechar aquellas que ya no se consideren pertinentes o no estén bien fundamentadas científicamente. Además se pretende poder ir aplicando en la práctica los resultados de los estudios científicos que permitan mejorar la selectividad.

Este año se ha continuado trabajando dentro de los grupos regionales creados, y bajo la presidencia de España en primer semestre e Irlanda en segundo semestre para aguas Noroccidentales, Francia en Suroccidentales y España en Mediterráneo. Se ha aprobado por primera vez un Reglamento Delegado sobre obligación de desembarque para todas las aguas Occidentales al vincularlo con el plan plurianual único para ambas zonas (incluyendo especies demersales y pelágicas) que será de aplicación para los años 2021-2023, incluyendo solo las exenciones autorizadas para la obligación de desembarque en ese periodo y que se separa de aspectos técnicos, que se desarrollan en un acto diferente y que penden del Reglamento de Medidas Técnicas. En el caso del Mediterráneo no se han modificado los actos delegados ya existentes.

Los actos delegados tienen como objetivo adaptar la obligación de desembarque a la situación del recurso, en línea con el objetivo del rendimiento máximo sostenible y utilizando la mejor información científica. Por ello se han realizado reuniones con la Comisión Europea, Estados Miembros y Consejos Consultivos en el marco de los grupos regionales en los que han participado tanto altos cargos de las administraciones, como personal técnico, científico y el sector. A partir de estos se ha conseguido mantener las exenciones de las que se disponían hasta el

momento en su mayoría, con la debida justificación que ello conlleva, así como ampliarlas hacia nuevos stocks, aunque se tiene que seguir trabajando para mantener la justificación de las mismas en los próximos años.

En el caso de las aguas Occidentales se ha desarrollado un Reglamento Delegado que hace referencia a las medidas técnicas puestas en marcha para la protección del bacalao y merlán en el Mar Céltico, así como modificaciones de Tallas Mínimas de Referencia a Efectos de Conservación como la del besugo, bacalao y lubina para la pesca recreativa.

A nivel interno y con el objetivo de clarificar algunos aspectos relativos a la obligación de desembarque se aprobó la [Orden APA/579/2020](#) de 29 de junio, por la que se modifica la Orden APA/514/2019, de 26 de abril, por la que se fijan normas para la aplicación de las exenciones a la obligación de desembarque y para la mejora en la selectividad de los artes.

Además, como en años anteriores, se han actualizado los trípticos sobre la aplicación de la normativa de descartes, con el objetivo de ofrecer información sobre aquellos aspectos más relevantes de la aplicación de la obligación de desembarque en España. Estos trípticos [están disponibles en la página web del Departamento](#).

#### **4. TAC Y CUOTAS**

El acuerdo alcanzado el 16 de diciembre de 2020 fue satisfactorio para los intereses de la flota española. La negociación de los TAC estuvo marcada por la salida del Reino Unido de la Unión Europea, sin que en los días del Consejo se hubiese alcanzado el acuerdo, por lo que para muchos TACs la cantidad aprobada fue provisional tomando para ello un porcentaje de la cuota inicial aprobada en 2020. Para la mayoría de los stocks ese porcentaje fue del 25%, quedando la fijación final de posibilidades de pesca de la mayoría de especies capturadas en aguas comunitarias relegada al primer trimestre de 2021 en el marco de las negociaciones con Reino Unido para fijación de TACs de especies compartidas.

Por otro lado, en el caso de los stocks que se capturan en aguas ibéricas que no están afectados por el Brexit sí se acordaron los TACs para 2021. En este sentido, cabe destacar la reducción para la merluza sur de un 5% respecto al TAC del año anterior, que continúa en la senda de anteriores bajadas para esta especie, si bien se consiguió limitar de manera significativa la propuesta inicial de la Comisión que preveía una reducción mayor. Otra especie que se vio afectada por un descenso fue el lenguado sur aunque, como con la merluza, se consiguió paliar la propuesta de la Comisión, quedando finalmente la reducción fijada en un 20%, a pesar de lo cual se garantiza el nivel de capturas que la flota española viene haciendo de esta especie.

Por el contrario, se lograron incrementos importantes en otras especies para nuestra flota como por ejemplo la anchoa de la zona 8, con una subida del 3,5%. En otras especies importantes para la flota española como jurel o rape el TAC aprobado se mantiene en los mismos niveles del año anterior.

Por otro lado, por segundo año y de forma paralela a los TACs para el Atlántico, en la misma reunión del Consejo se adoptó el reglamento por el que se fijan los días de actividad de la flota de arrastre del Mediterráneo. Tras una propuesta de la Comisión con una bajada de alrededor del 15% respecto a los días del periodo de referencia 2015-2017, finalmente se acordó que la bajada fuera del 7,5%.

## **5. ACTIVIDAD NEGOCIADORA EN ACUERDOS DE PESCA CON TERCEROS PAÍSES Y ORGANIZACIONES MULTILATERALES CON COMPETENCIA PESQUERA**

### **5.1. Actividad negociadora en 2020 en el ámbito de los Acuerdos pesqueros**

Los [acuerdos de pesca sostenible de la Unión Europea](#) con terceros países con interés para España y cuyos protocolos estaban vigentes a 31 de diciembre de 2020, son los siguientes: Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Groenlandia, Guinea Bissau, Islas Cook, Islas Feroe, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Noruega, Rusia, Sao Tomé y Príncipe, Senegal y Seychelles.

A lo largo de 2020 ha entrado en vigor el nuevo protocolo de aplicación del acuerdo pesquero de la UE con Seychelles. El protocolo con Mauritania, principal acuerdo de la Unión Europea tanto por la cantidad y variedad de capturas y flotas involucradas, como por el apoyo económico que recibe este país, que expiraba el 15.11.2019, ha sido prorrogado por un segundo año, para dar tiempo a que se desarrollen las negociaciones para su renovación durante 2021. Asimismo se ha prorrogado por un año el protocolo del acuerdo con Islas Cook, que finalizaba en octubre de 2020.

Por otra parte, se encuentran suspendidos los protocolos de los acuerdos con Comores (31.12.2016), Gabón (23.07.2016), Liberia (08.12.2020), Kiribati (15.09.2015), Mozambique (31.12.2014) y Madagascar (31.12.2018).

Las negociaciones para la renovación del protocolo del acuerdo con Liberia se encuentran pendientes de que se levante la «tarjeta amarilla» recibida por Liberia en materia de lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU).

A lo largo de 2020 se han retomado con decidido impulso las negociaciones para la renovación del protocolo del acuerdo UE- Gabón, con sesiones por videoconferencia con una frecuencia aproximada semanal, a partir del mes de junio. Hasta su suspensión en 2016, el acuerdo con Gabón fue el de mayor importancia en volumen de capturas para la flota atunera que faena en el Atlántico. Se espera que su firma y entrada se produzca durante el primer semestre de 2021.

Asimismo, se han producido varias rondas negociadoras para la firma de un nuevo acuerdo pesquero UE/ Groenlandia, que finalizaba el 31 de diciembre de 2020, estando prevista la terminación de las mismas en enero 2021. El objetivo de esta renovación ha sido la adaptación de este acuerdo de partenariado a las nuevas directrices de la Política Pesquera Común.

Las consultas anuales para establecer los intercambios de posibilidades de pesca establecidas en los acuerdos de la UE con Noruega e Islas Feroe se han pospuesto para principios de 2021 debido a que primero era preciso formalizar el reparto de cuotas con Reino Unido.

Además, se han reunido las comisiones mixtas de todos los acuerdos de la UE con protocolos en vigor. Debido a la situación derivada del COVID-19 todas las reuniones y consultas se han celebrado vía telemática.

## 5.2. Actividad negociadora en 2020 en el ámbito de las Organizaciones Multilaterales con competencia pesquera

Las [organizaciones regionales de gestión pesquera \(RFMOs\)](#) son las organizaciones internacionales que regulan las actividades pesqueras regionales en alta mar.

- [ICCAT](#) (Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico): la 22ª sesión extraordinaria de ICCAT, se celebró mediante un periodo de correspondencia para aquellos asuntos esenciales de la Comisión que no podían ser pospuestos a 2021. Las limitaciones derivadas de este procedimiento hicieron que los resultados no fuesen demasiado ambiciosos prorrogando la regulación para la pesquería de túnidos tropicales de 2019. Además, finalmente no se pudiesen adoptar nuevas medidas de gestión del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte. Algunos de los resultados a destacar fueron la adopción de medidas para el atún blanco del Atlántico norte que incluye el incremento en la cuota.
- [CTOI](#) (Comisión de Túnidos del Océano Índico): la 24ª reunión anual de CTOI tuvo lugar en formato online del 2 al 6 de noviembre de 2020. Debido a la preocupación por la sobrepesca de rabil y patudo en el área, la UE apoyó una regulación de las capturas de todos los túnidos tropicales que implicase la reducción de las capturas por parte de las partes contratantes que no tenían disminuciones a aplicar en el año previo, y que son los principales responsables de la sobrepesca. Finalmente no se adoptó nueva regulación al respecto.
- [CIAT](#) (Comisión Interamericana del Atún Tropical): la 95ª reunión anual se celebró del 30 de noviembre al 5 de diciembre de 2020 mediante videoconferencia, en la que se adoptó una recomendación de atún rojo del Pacífico, además de debatir otros aspectos como es la lucha contra la pesca ilegal. Además, se celebró una reunión extraordinaria el 22 de diciembre de 2020 en la que se decidió prorrogar la medida de tropicales a 2021, ya que en la propia reunión anual no fue posible acordarla, por el bloqueo de Colombia, y la pesquería hubiera quedado, sin esta reunión extraordinaria, sin regulación durante todo el 2021.
- [WCPFC](#) (Comisión Pesquera del Pacífico Centro Occidental): celebró su reunión anual del 8 al 15 de diciembre de 2020 mediante videoconferencia en la que se decidió prolongar las medidas de gestión que afectan a los túnidos tropicales y FADs, definiendo un intenso calendario de reuniones para 2021.
- [CSBT](#) (Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur): celebró su reunión anual el 16 de octubre de 2020 por videoconferencia. Por parte de la UE acudió a la reunión el representante para la UE en la CCSBT, quien señaló unas capturas accidentales muy bajas de la flota palangrera comunitaria en las zonas de

distribución del atún rojo del sur y el uso por parte de esta flota de métodos de reducción de capturas accidentales de la citada especie.

- NAFO (Organización de Pesquerías del Atlántico Norte): La cuadragésima segunda reunión anual se celebró de forma virtual, del 21 al 25 de septiembre de 2020, con participación de todas las partes contratantes y organizaciones observadoras habituales. Se establecieron las cuotas pesqueras para el año 2021, así como las medidas de gestión de pesquerías y protección de ecosistemas marinos vulnerables.
- NEAFC (Comisión de Pesquerías del Atlántico Noreste): Del 10 al 13 de noviembre de 2020 se celebró de forma virtual su cuadragésima reunión anual, con la participación habitual. Se establecieron las medidas de gestión de pesquerías y de protección de ecosistemas marinos vulnerables y especies sensibles en vigor para 2021.
- SEAFO (Organización de Pesquerías del Atlántico Sudeste): La decimoséptima reunión anual se celebró por correspondencia interna y videoconferencia final del 20 al 25 de noviembre de 2020. Se acordó prorrogar las medidas de gestión y protección y las cuotas de pesca para 2020 a 2021.
- SPRFMO (Organización de Pesquerías del Pacífico Sur para especies no altamente migratorias): La octava reunión anual se celebró en Port Vila (Vanuatu), del 14 al 18 de febrero de 2020, en la que se revisaron las medidas de gestión de sus pesquerías, y el cumplimiento de las mismas.
- SIOFA (Acuerdo de Pesca para el Océano Índico Meridional para especies no altamente migratorias). La séptima reunión anual se celebró del 17 al 20 de noviembre por videoconferencia. Se discutieron y aprobaron nuevas medidas de control en puerto, así como revisión de las medidas de gestión de las pesquerías en el área. Ambas modificaciones a propuesta de la UE.
- CCAMLR (Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos): La trigésimo novena reunión anual se celebró por correspondencia interna y videoconferencia del 27 al 30 de octubre de 2020, bajo presidencia española. España participó como parte contratante de la misma, además de participar a través de la delegación de la UE. Como en años anteriores se aprobó la pesquería exploratoria propuesta por España y se continuó trabajando en la lucha contra la pesca ilegal. Asimismo se intentó continuar avanzando en el establecimiento de nuevas áreas marinas protegidas, aunque hubo un bloqueo total por parte de Rusia y China, por lo que no se adoptó ninguna nueva.
- CGPM (Comisión General de Pesca del Mediterráneo): durante el año 2020, debido a la situación de pandemia causada por la COVID-19, no se pudieron desarrollar la totalidad de reuniones previstas ni la Sesión anual correspondiente, por lo que la última Sesión anual donde se adoptaron decisiones de obligado cumplimiento fue la 43ª Sesión celebrada en 2019. No obstante, con fecha 3 de noviembre de 2020 se celebró un evento de alto nivel por video-conferencia, con la participación del Ministro Luis Planas, con el objeto de establecer las prioridades de la nueva Estrategia de la CGPM para las pesquerías y acuicultura del Mediterráneo y Mar Negro. Por otro lado, se pudo culminar el proceso de puesta en marcha de la Oficina Subregional para el Mediterráneo Occidental en Málaga, mediante la firma el 23 de octubre de 2020 del acuerdo administrativo entre el ayuntamiento de esta ciudad y FAO, con el apoyo institucional del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

## 6. MARCO EUROPEO DE RECOPIACIÓN DE DATOS Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO.

En relación al cumplimiento del Marco Europeo de Recopilación de Datos, la situación sanitaria no afectó a la recopilación de datos de variables transversales que recoge la SGP, ni tampoco a la realización de las solicitudes de información, conocidas como Data Call, pudiéndose desarrollar la actividad con normalidad, a pesar de las restricciones impuestas.

Se atendieron más de 80 solicitudes de Data Call desde diferentes usuarios finales, como la Comisión Europea, el Joint Research Centre (JRC), Comisión Internacional para la Exploración del Mar, Institutos Científicos, Universidades, etc.

Además, se pusieron en marcha varios programas de observadores a bordo para recopilar datos y aumentar el conocimiento de la actividad pesquera de la flota española:

De agosto a noviembre de 2020, se llevó a cabo el programa de observadores a bordo del Plan Nacional de Datos Básicos, para dar apoyo al Instituto Nacional de Oceanografía y cumplir las obligaciones de España establecidas en el marco de recopilación de datos europeo.

En septiembre de 2020, se inició el programa de observadores a bordo de recopilación de datos sobre interacciones con especies vulnerables, en la zona del Cantábrico y Noroeste y en el Golfo de Vizcaya. El principal objetivo es aumentar el conocimiento sobre las interacciones que tiene la flota pesquera española con las distintas especies vulnerables y poder establecer unas medidas de gestiones proporcionadas y sostenibles tanto a nivel medioambiental como socioeconómico. Está previsto que este programa continúe durante todo el año 2021 e incluso aumente su cobertura.

En diciembre de 2020, comenzó el programa de observadores a bordo de especies profundas, para dar respuesta a la obligación establecida en el Reglamento 2016/2336 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2016. Su objetivo es recopilar datos sobre la actividad pesquera de los buques que tienen autorización para la pesquería de profundas. También está previsto que continúe durante todo el año 2021.

También, en el ámbito de recopilación de datos, se comenzó un estudio piloto para la caracterización de las capturas realizadas por el sector de la pesca recreativa y comparación con el sector comercial. Este estudio finalizará en 2021.

Por último, se realizaron autorizaciones para llevar a cabo campañas y estudios científicos en el ámbito de la actividad pesquera como, por ejemplo, estudios de selectividad.

## 7. FONDOS EUROPEOS

### 7.1. Fondo Europeo de la Pesca (FEP 2007-2013)

En 2020, la Comisión procedió al cierre definitivo del Fondo Europeo de la Pesca.

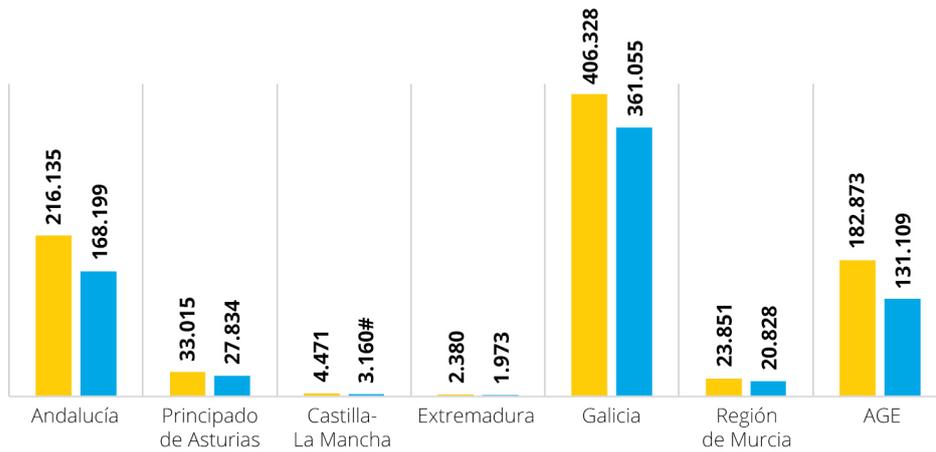
Como resultado del cierre, se ha ejecutado en Regiones del Objetivo de Convergencia 714,158 millones de euros de FEP. Este importe, respecto al FEP asignado a estas regiones (869,052 millones), supone un 82,18% de ejecución.

En Regiones no incluidas en el Objetivo de Convergencia se ha ejecutado 169,702 millones de euros de FEP de los 186,198 millones asignados. Un 91,14% de ejecución.

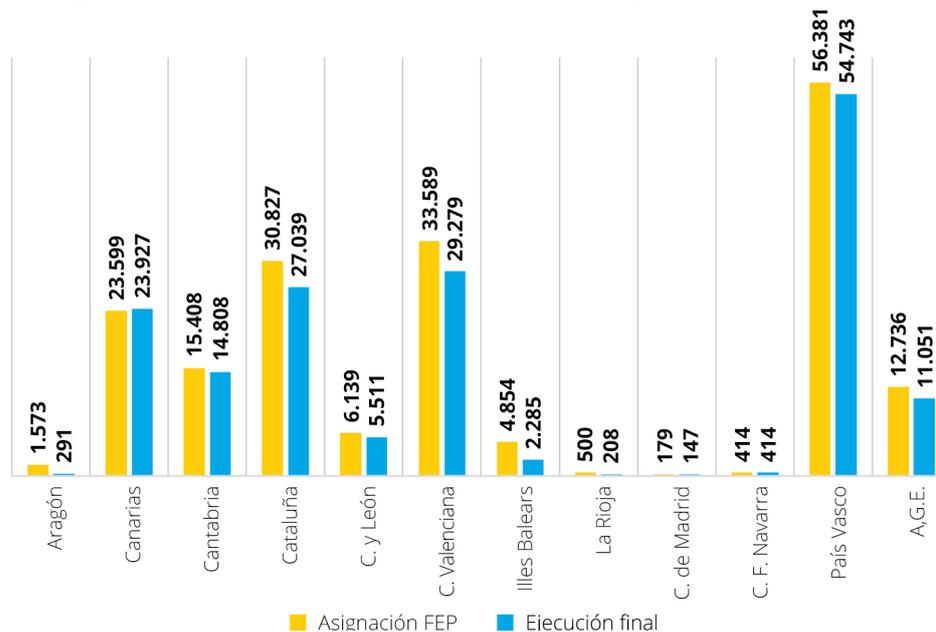
Por organismo intermedio de gestión, los pagos ejecutados de ayuda FEP respecto al FEP asignado a cada uno de ellos queda reflejada en los siguientes gráficos:

**GRÁFICO 1 Fondo Europeo de la Pesca, regiones por objetivo de convergencia**

Regiones del objetivo de convergencia. Miles de euros



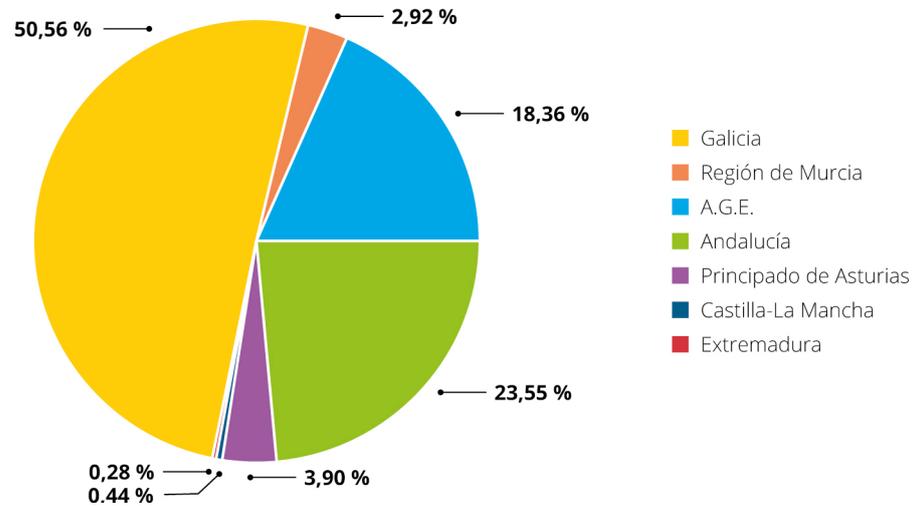
Regiones no incluidas en el objetivo de convergencia. Miles de euros



Fuente: Secretaría General de Pesca.

**Porcentaje de ejecución de cada organismo intermedio de gestión sobre el total ejecutado. Regiones objetivo de convergencia**

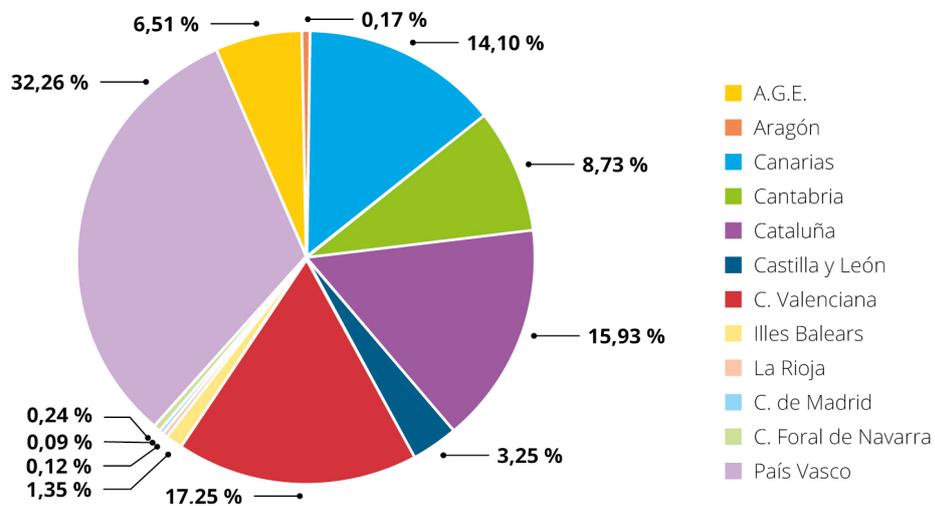
GRÁFICO 2



Fuente: Secretaría General de Pesca.

**Porcentaje de ejecución de cada organismo intermedio de gestión sobre el total ejecutado. Regiones no incluidas en el objetivo de convergencia**

GRÁFICO 3

**7.2. Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP 2014-2020)**

Las actuaciones llevadas a cabo por la Autoridad de Gestión (AG) en materia de seguimiento y coordinación tienen como finalidad mejorar la calidad y eficacia de la ejecución del Programa. Durante 2020 las actividades de la AG se han centrado en los siguientes ámbitos:

**Designación de los Organismos Intermedios de Gestión** (OIGs) de acuerdo con el art. 123.6 del Reglamento (UE) N° 1303/2013; de los 37 OIGs propuestos en el PO del FEMP, durante 2020 se designó un Organismo Intermedio de Gestión, la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la C.A. de Castilla La Mancha, que sumándose a los ya designados en los años anteriores, alcanzan un total de 26 OIGs, tras la renuncia de algunos de ellos a formar parte de la gestión del fondo. Para llevar a cabo la designación de este OIG ha sido necesaria la revisión e información de los procedimientos de gestión remitidos por este organismo.

En relación con esta tarea en el año 2019 la AG llevó a cabo un procedimiento de contratación de un servicio para apoyar a la Autoridad de Gestión del FEMP en sus tareas de control y verificación de los sistemas de gestión y control llevados a cabo por los Organismos Intermedios de Gestión (OIGs) designados. Durante el año 2020 se llevaron a cabo la mayor parte de estos trabajos de apoyo, consistentes en la verificación de los sistemas de gestión y control de los OIG designados, del control de calidad de las verificaciones realizadas por los OIG y la elaboración de los Planes para la Mejora y Corrección de la gestión de los organismos.

En cumplimiento del art. 125.3 del Reg. (UE) N° 1303/2013, la AG mantiene la evaluación y revisión de los criterios de selección para la concesión de ayudas al objeto de proceder a clarificar el texto, incorporando la interpretación o clarificación de algunas cuestiones y las modificaciones legislativas que se van produciendo. En junio de 2020 fue aprobada una revisión de los mismos por el Comité de Seguimiento del FEMP. Estos criterios constituyen la base para la concesión de las ayudas de todo el Programa Operativo español.

A través de la aplicación informática **ApliFEMP**, la AG da respuesta a todas las necesidades de recogida y explotación de datos relativos a cada proyecto de acuerdo con el art. 125.2d) del Reglamento (UE) N° 1303/2013. Durante el año 2020:

- Se continúa trabajando en el desarrollo y mantenimiento de la aplicación, corrigiendo los posibles errores detectados por los usuarios, y mejorando su rendimiento y sus funcionalidades.
- Se han realizado 2 reuniones para la coordinación de la aplicación con las distintas autoridades.
- Se han realizado 175 explotaciones de datos o informes relacionados con los fondos FEP y FEMP, ya sean para los distintos informes de ejecución, como para informes de seguimiento o peticiones de datos por la Comisión o las distintas Autoridades y Organismos de los Fondos.

#### **Labores de coordinación y resolución de dudas con los Organismos Intermedios de Gestión (OIGs) y otras Autoridades a través de:**

- Consultas realizadas a la Comisión Europea: en el 2020 se realizaron 22 consultas. La AG ha elaborado un documento que recoge las respuestas de los servicios de la Comisión a cuestiones, dudas e interpretaciones de aspectos del Reglamento (UE) 508/2014 y del Reglamento (UE) N° 1303/2013 planteadas por

los OIGs o por la propia AG y que se va actualizando periódicamente, conforme se reciben las respuestas de la Comisión.

- Consultas realizadas a la propia AG por los organismos gestores: 12 consultas
- Remisión a los OIGs de instrucciones sobre diferentes aspectos relativos a la gestión del Fondo. Durante 2020, se remitieron instrucciones relativas a cuestiones tales como el cierre de cuentas u orientaciones sobre los criterios de valoración de operaciones.
- Reuniones con los OIGs para tratar asuntos relacionados con el Fondo: 4
- Coordinación con las otras Autoridades del FEMP, permanente contacto y estrecha colaboración en todos los asuntos del Fondo entre las tres autoridades.

### Coordinación con otros Fondos:

- **Inversiones Territoriales Integradas (ITIs)**, en el Programa Operativo Español del FEMP se ha previsto el desarrollo de tres ITIs (ITI azul, de la provincia de Cádiz y del Mar Menor). Se hace un seguimiento de las actuaciones incluidas en la ITI reflejando el compromiso de España, como Estado miembro de la región atlántica, en el impulso del «crecimiento azul» en el período 2014-2020. Se realizaron Informes de seguimiento de la ITI Azul e ITI de Cádiz en junio de 2020.
- **Encuentro anual de la Autoridad de Gestión con la Comisión Europea**, que tuvo lugar en Madrid el 3 de diciembre y donde se examinaron los principales progresos realizados en la ejecución del programa operativo del FEMP durante el año 2019.
- **Coordinación con la CE y otros Estados miembros:** La AG ha estado presente en las más de 7 reuniones que han tenido lugar con representantes de la Comisión, de FAME (Unidad de Seguimiento y evaluación de la pesca y la acuicultura) y de otros EEMM. El objetivo de estas reuniones es el intercambio de información y experiencias entre todos los implicados en la gestión del FEMP. Asimismo, en el seno de estas reuniones se está preparando el próximo periodo de programación que se iniciará en 2021 y que se prolongará hasta 2027.
- **Evaluación del FEMP.** Seguimiento de la evaluación realizada con el apoyo del SRSS (Servicio de apoyo a reformas estructurales) de la Comisión Europea para reforzar la ejecución del FEMP que se ha visto reflejado en el desarrollo de un plan de acción para impulsar la gestión del fondo cuya aprobación se prevé en los primeros meses de 2021 a principios del 2021.

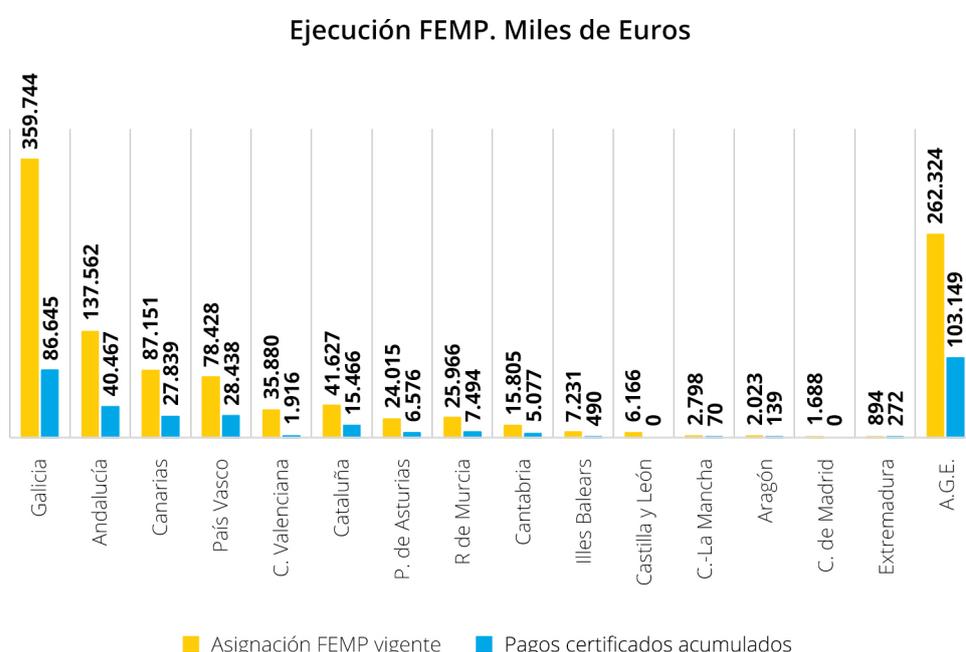
En la Conferencia Sectorial de Pesca celebrada el 15 de junio de 2020, se aprobó el reparto entre las Comunidades Autónomas de 3,388 millones de euros de los Presupuestos Generales del Estado para la financiación de la paralización temporal de la actividad pesquera y ayudas a su gestión. Así mismo, para la cofinanciación de estas ayudas, se transfirió a las Comunidades Autónomas de 8,578 millones de euros de FEMP.

Además, en 2020 se transfirió a comunidades autónomas 86,193 millones de euros de FEMP, correspondiente a reembolsos de pagos efectuados y al anticipo para paliar los efectos del COVID (11,968 millones de euros).

El importe FEMP certificado y enviado a la Comisión en el año 2020 fue de 94,342 millones de euros. En total, el importe FEMP certificado y enviado a la Comisión desde el inicio del programa es del 324,038 millones de euros.

Los pagos certificados y enviados a la Comisión acumulados respecto a la asignación FEMP se reflejan en el siguiente gráfico:

#### GRÁFICO 4 Ejecución del Fondo Europeo Marítimo de Pesca



Fuente: Secretaría General de Pesca.

#### Actuaciones COVID-19 en el marco de las ayudas al sector pesquero. Autoridad de Gestión del FEMP.

Se participó en la modificación del Reglamento (UE) 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 2328/2003, (CE) nº 861/2006, (CE) nº 1198/2006 y (CE) nº 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) nº 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, finalmente aprobada el 24 de abril (Reglamento (UE)2020/560).

De manera casi simultánea a la modificación del Reglamento (UE) 508/2014, tuvo lugar la modificación del Reglamento (UE) 1303/2013 en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos

Estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19. Las modificaciones incorporadas en este Reglamento, permitieron disponer de fondos extraordinarios que facilitaron la generación de 47 millones de euros del crédito, necesarios para la dotación de las ayudas a la parada temporal, al almacenamiento y los planes de producción y comercialización de las Organizaciones de Productores. Estas ayudas estaban dirigidas a compensar la pérdida de actividad, las dificultades en la comercialización y el apoyo a inversiones necesarias incrementando el techo de la ayuda y del anticipo en el caso de los PPyC.

Para la inmediata aplicación de las nuevas líneas de ayuda recogidas en la modificación del Reglamento (UE) 508/2014, se procedió a la modificación del Programa Operativo y de los Criterios de selección. Las nuevas opciones de apoyo puestas en marcha, animaron a algunas CC.AA. a solicitar fondos extraordinarios. En la Conferencia sectorial celebrada el mes de junio, se acordó la transferencia de 22,8 millones de euros del FEMP de la Secretaría General de Pesca, reduciendo su plan financiero en la misma cantidad.

Así mismo, como se ha indicado en el apartado anterior, se procedió a transferir a las comunidades autónomas 11,968 millones de euros de FEMP con el fin de que las comunidades autónomas dispusieran de efectivo para mitigar las consecuencias de la pandemia por el COVID-19 en el sector de la pesca y la acuicultura.

### **73. Fondo Europeo Marítimo, Pesquero y Acuícola (FEMPA 2021-2027)**

Durante el año 2020, se ha continuado la negociación del Reglamento específico del Fondo Europeo Marítimo, Pesquero y Acuícola. Dicha negociación terminó en los tríos del 3 y 4 de diciembre donde se acordó un texto definitivo de Reglamento. EN relación con Reglamento de Disposiciones Comunes, la negociación dependiente del Ministerio de Hacienda, ha continuado hasta consolidarse un texto en tríos a principio del año 2021. La previsión de publicación de ambos reglamentos es en junio 2021.

Respecto de la elaboración del nuevo Programa Operativo, los trabajos se han intensificado desde junio de 2020. En este sentido se han realizado reuniones con todas las Comunidades Autónomas costeras, salvo Cantabria, y el resto de los OIG de la Administración General del Estado. Se ha trabajado en documentos de análisis previos sobre la evaluación DAFO y el enfoque estratégico y se ha asistido a talleres on-line de la Comisión, sobre puntos específicos del Programa Operativo, entre otros trabajos.